



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 132 — Año XXIII — Legislatura VI — 16 de mayo de 2005

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos 5745

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley sobre la casación foral aragonesa 5752

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 263/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón 5753

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 264/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón 5754

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 265/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón	5755
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 266/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón	5755
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 267/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón	5756
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 269/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón	5757
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 270/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón	5757
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 271/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón	5758
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 272/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en diversos organismos autónomos del Gobierno de Aragón	5759
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 273/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en diversos organismos autónomos del Gobierno de Aragón	5759
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 274/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en diversos organismos autónomos del Gobierno de Aragón	5760
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 603/04, relativa a la implantación de sistemas de gestión de calidad y cartas de servicios en la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón	5760
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 604/04, relativa a la seguridad de las bases de datos de la Dirección General de Tributos	5761
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 719/04, relativa a la financiación de la construcción del palacio de congresos de la ciudad de Huesca	5761
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 763/04, relativa a la salvaguarda de árboles singulares	5762
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 24/05, relativa al denominado «Reglamento Reach»	5762
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 25/05, relativa a las emisiones de la EDAR en La Cartuja	5762
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 68/05, relativa a instalaciones de producción de energía no conectadas a la red eléctrica	5763
Respuesta escrita a las Preguntas núms. 279/05 y 280/05, relativas al dragado de varios ríos en la comarca de Cinco Villas	5763
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 347/05, relativa a la adjudicación del nuevo contrato para la gestión del transporte sanitario urgente en Aragón	5763
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 348/05, relativa a la adjudicación del nuevo contrato para la gestión del transporte sanitario urgente en Aragón	5764
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 417/05, relativa a la elaboración de un plan de calidad del transporte sanitario del Servicio Aragonés de Salud que garantice el correcto servicio prestado a los usuarios	5764
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 445/05, relativa a la ampliación del IES Pilar Lorengar de Zaragoza	5764
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 446/05, relativa a la implantación de ciclos formativos en el IES Pilar Lorengar de Zaragoza	5765

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 449/05, relativa a la construcción de un nuevo colegio público en Daroca (Zaragoza) .	5765
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 450/05, relativa al currículo de los estudios artísticos superiores	5765
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 451/05, relativa a la Red aragonesa de centros de enseñanzas musicales	5766
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 452/05, relativa a enseñanza no presencial de ciclos formativos	5767
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 453/05, relativa a la consideración del hospital San Jorge de Huesca como hospital universitario	5768
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 454/05, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza)	5768
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 455/05, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza)	5768
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 456/05, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza)	5769
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 457/05, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza)	5769
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 458/05, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza)	5770
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 459/05, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza)	5770
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 461/05, relativa al parque cultural de Albarracín	5770
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 462/05, relativa al parque cultural de Albarracín	5771
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 463/05, relativa al parque cultural de Albarracín	5771
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 464/05, relativa al parque cultural de Albarracín	5771
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 465/05, relativa al parque cultural de Albarracín	5771
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 466/05, relativa al parque cultural de Albarracín	5772
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 473/05, relativa a la ampliación del parque cultural de San Juan de la Peña	5772
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 474/05, relativa al monasterio de San Victorián en el municipio de El Pueyo de Araguás (Huesca)	5772
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 475/05, relativa al monasterio de San Victorián en el municipio de El Pueyo de Araguás (Huesca)	5773
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 476/05, relativa al monasterio de San Victorián en el municipio de El Pueyo de Araguás (Huesca)	5773
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 477/05, relativa al monasterio de San Victorián en el municipio de El Pueyo de Araguás (Huesca)	5773
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 480/05, relativa a fórmulas para la financiación de las obras del colegio público de Estopiñán del Castillo	5773
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 481/05, relativa a los diferentes espacios estudiados por el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Cultura para la ampliación del Museo de Zaragoza	5774

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 482/05, relativa a los diferentes espacios estudiados por el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Cultura para el Espacio Goya 5774

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 483/05, relativa a la planificación de las tareas de inventario de la documentación aragonesa ubicada en el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca 5774

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 513/05, relativa a los asesores del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo . 5775

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 514/05, relativa a los asesores del Departamento de Medio Ambiente 5775

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 86/05, sobre la disolución del Ballet de Zaragoza 5776

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 87/05, sobre la ampliación del transporte escolar gratuito para alumnos del ámbito rural escolarizados en centros concertados 5776

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Actas

6.2.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 21 y 22 abril de 2005 5776

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 5 y 6 de mayo de 2005, ha aprobado el Proyecto de Ley de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Ley de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos

PREÁMBULO

El artículo 43 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la protección de la salud, siendo competencia de los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Es objeto de la presente Ley la regulación de las actuaciones que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, permitan hacer efectiva dicha protección en lo relativo a la cobertura global de las necesidades y la distribución de sangre y tejidos a todos los centros sanitarios que lo precisen, dando cumplimiento y ejecución a las directrices que defina el Departamento responsable de salud.

El artículo 35.1.40.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de reforma del Estatuto, confiere a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre sanidad e higiene, constituyendo la presente Ley objeto de desarrollo de la previsión estatutaria, cumpliendo asimismo con los principios reconocidos en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en lo relativo a una concepción integral de la salud en la actuación asistencial, coordinando los recursos sanitarios en orden a ofrecer una calidad permanente de los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios, dado que la transfusión sanguínea constituye actualmente una herramienta terapéutica de uso cotidiano en la atención hospitalaria.

La creciente utilización de los recursos sanitarios lleva aparejado un incremento en las necesidades de sangre para uso transfusional, que, a su vez, se ven incrementadas por la aparición y generalización de estrategias terapéuticas complejas que requieren la utilización de elevadas cantidades de sangre durante su transcurso.

El desarrollo de nuevas estrategias terapéuticas complejas y, especialmente, de técnicas quirúrgicas sólo ha podido llevarse a cabo contando con el soporte de las técnicas transfusionales adecuadas.

La práctica actual de la transfusión de sangre se basa en los principios de donación voluntaria, anonimato del donante y del receptor, no remuneración del donante y carácter no lucrativo de los centros y servicios que participan en la terapéutica transfusional. La exclusividad de la donación de carácter altruista —es decir, voluntaria y no remunerada— constituye uno de los elementos claves para incrementar los niveles de seguridad de la sangre y sus componentes, contribuyendo, por tanto, a la protección de la salud de la población.

Dada la procedencia exclusivamente humana de la sangre y sus componentes, cuya donación se basa en los principios de solidaridad y altruismo, en este escenario de rápido incremento de las necesidades de sangre humana para uso terapéutico no resulta excepcional, en todos los sistemas sanitarios, la aparición de situaciones de desajuste entre la elevada demanda de sangre existente y la disponibilidad de componentes sanguíneos para atender dicha demanda.

Con el fin de incrementar la eficiencia de los recursos destinados a la promoción de la donación altruista de sangre, así como para conseguir una optimización en la utilización de las reservas de sangre disponibles, en todos los países desarrollados de la Unión Europea se ha encomendado la producción de componentes sanguíneos para transfusión a centros sanitarios monográficamente dedicados a ello, que atienden a las necesidades hemoterápicas de todos los hospitales de un determinado territorio.

Al mismo tiempo, las expectativas de los ciudadanos respecto a la capacidad de mejora de salud que ofrecen las terapéuticas actuales exigen minimizar los riesgos y efectos adversos de dichas terapéuticas, para dar adecuada respuesta a las expectativas suscitadas. La implementación de sistemas de calidad para los componentes sanguíneos producidos, que incluyan la identificación y comunicación de efectos adversos causados por transfusión así como el diseño de medidas correctoras de los mismos, requiere la existencia de una organización que canalice todas las informaciones que al respecto pudieran producirse dentro de su territorio de actuación. Por otra parte, la homogeneización, desde el centro monográfico de transfusión, de las técnicas utilizadas en la producción de componentes sanguíneos permitirá reducir la variabilidad de los mismos, lo que supone la mejora de uno de los componentes sustanciales de la calidad de los productos.

El marco en que se desenvuelven los países de la Unión Europea se encuentra definido en diversos ámbitos, como es el caso de la transfusión, por normativas de carácter supra-

nacional, que tienen como principio dar respuesta a las expectativas de la población en lo relativo a salud anteriormente comentadas. Especial importancia poseen las Directivas 2002/98/CE, de 27 de enero de 2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establecen normas de calidad y de seguridad para la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre humana y sus componentes, y 2004/33/CE, de 22 de marzo, de la Comisión Europea, por la que se aplica la Directiva anterior en lo que se refiere a determinados requisitos técnicos de la sangre y los componentes sanguíneos. El cumplimiento de estas normativas requiere habitualmente la modificación de los procesos contemplados en su área de actuación y, en algunos casos, la asignación de nuevos recursos. Estas modificaciones resultan difícilmente aplicables en un escenario compuesto por numerosos centros débilmente conectados entre sí y dedicados a una finalidad común, pudiéndose generar indeseables retrasos en la entrada en vigor de dichas normativas.

Por todo ello, la existencia de un centro que desarrolle la mayor parte de la actividad y coordine las actuaciones del resto de centros del territorio aragonés en el ámbito de actuación de la transfusión sanguínea permitirá optimizar la cobertura de las necesidades transfusionales de la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto mejorando la donación como reduciendo las ineficiencias de utilización de la sangre, al mismo tiempo que incrementará los niveles de calidad y seguridad de los componentes sanguíneos producidos y facilitará la inmediata adaptación a las normativas, tanto estatales como supranacionales, que pudieran resultar de aplicación en el futuro, respetándose en estos Centros la normativa básica estatal establecida tanto en el Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, por el que se regula la hemodonación y los Bancos de Sangre, modificado por el Real Decreto 62/2003, de 17 de enero, como en el Real Decreto 1854/1993, de 22 de octubre, por el que se determinan con carácter general los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y Bancos de Sangre.

Asimismo, con la creación de un centro que actúe como Banco Comunitario de Tejidos, se pretende conseguir un incremento de la actividad trasplantadora coordinando campañas de promoción de la donación, concentrando recursos humanos y materiales, mejorando notablemente la calidad de todo el proceso de obtención, procesamiento, preservación y distribución de los tejidos y, por lo tanto, el posterior resultado del trasplante, lo cual haría posible asumir nuevas actividades, como la creación de líneas de cultivos celulares y de tejidos, permitiría un avanzado nivel de adiestramiento del personal, así como disponer de un equipo de expertos, implantar líneas de investigación e implementar los sistemas de gestión de la calidad. Referencias obligadas han sido, en este caso, la Directiva 2004/23/CE, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al establecimiento de normas de calidad y de seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos, así como el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos.

En ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a la Administración pública aragonesa en el artículo 3 del

Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en respuesta a los principios de funcionamiento establecidos en su artículo 5, mediante la presente Ley se crea la entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, que se define como una entidad de Derecho público dependiente del Departamento responsable de salud, con personalidad jurídica propia para el cumplimiento de los fines anteriormente descritos y que se regirá por esta Ley y por lo dispuesto en el Título VI del mencionado Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por sus estatutos y por las demás leyes y disposiciones que le sean aplicables.

La Ley se estructura en tres capítulos. En el Capítulo I se define la creación y naturaleza del Banco de Sangre y Tejidos, que se encuentra adscrito al Departamento responsable de salud, con la condición de Centro Comunitario de Transfusión y de Banco de Tejidos Humanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, adoptando la naturaleza de entidad de Derecho público, estableciendo los objetivos y funciones que han de regir sus actuaciones en orden a la cobertura global de las necesidades propias de la materia.

En el Capítulo II se crean, como órganos rectores, el Consejo de Dirección, el Presidente del Consejo de Dirección y el Director Gerente, regulando su composición, competencias y funciones, además de un Consejo Asesor con funciones de carácter consultivo y de asesoramiento.

En el Capítulo III se definen los recursos del Banco de Sangre y Tejidos, así como su régimen económico-financiero y patrimonial, las competencias del Director Gerente en lo relativo a gestión presupuestaria y financiera y las cuestiones relativas al personal y a la contratación.

CAPÍTULO I

CREACIÓN, NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1.— *Creación y adscripción.*

Se crea la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, adscrita al Departamento responsable de salud, ubicándose la sede en la ciudad de Zaragoza.

Artículo 2.— *Finalidad.*

La entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón es el organismo encargado de llevar a cabo las actuaciones que correspondan al Sistema de Salud de Aragón en lo relativo a hemodonación, procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación y distribución de los componentes sanguíneos y tejidos humanos, así como a la coordinación de la Red Transfusional de Aragón.

Tendrá las condiciones de Centro Comunitario de Transfusión y de Banco de Tejidos Humanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Red Transfusional de Aragón estará integrada por el conjunto de Centros de Transfusión Sanguínea y Servicios de Transfusión Sanguínea, públicos y privados, ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— *Naturaleza.*

La entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos tendrá la naturaleza de entidad de Derecho público, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2001,

de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, gozando de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.— Régimen jurídico.

1. La entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos se registrará por esta Ley, por lo previsto en el título VI del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por sus estatutos, propuestos por el Consejo de Dirección y aprobados por el Gobierno de Aragón, y por las demás leyes y disposiciones que le sean aplicables. En cuanto a sus funciones específicas, será de aplicación la normativa básica del Estado y la dictada por la Comunidad Autónoma de Aragón en desarrollo de la misma.

2. En sus relaciones externas, contratación y tráfico patrimonial y mercantil, la entidad ajustará su actividad al Derecho privado que le sea aplicable, sin perjuicio de las excepciones que puedan derivarse de lo establecido en esta Ley.

3. En las relaciones internas de la entidad con la Administración autonómica a la que está adscrita, será aplicado el Derecho administrativo.

Artículo 5.— Objetivos.

La entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos tiene como objetivos generales:

a) El cumplimiento y ejecución de las directrices estratégicas del Gobierno de Aragón en lo relativo a hemoterapia y a la obtención de tejidos humanos para uso sanitario, así como de la política que, en la materia, defina el Departamento responsable de salud.

b) La promoción e impulso de la donación en el ámbito de Aragón, así como la contribución a la ejecución de las infraestructuras y la prestación de los servicios que se consideren necesarios.

c) Actuar ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades y la distribución de sangre y tejidos a todos los centros sanitarios que lo precisen.

d) Conseguir la autosuficiencia de sangre y hemoderivados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) La coordinación de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con la de otras Administraciones públicas y entidades públicas o privadas, en lo relativo a donación, en el ámbito de funciones de la entidad.

f) Promover la disminución de la exposición a la sangre homóloga y hemoderivados, realizando recomendaciones de uso e indicaciones y potenciando otras alternativas a la transfusión, incluyendo todas las modalidades de autotransfusión.

g) La creación de registros únicos para toda la Comunidad Autónoma de donantes de sangre, órganos y tejidos, incluyendo un registro de donantes excluidos temporal o definitivamente, con indicación de las causas de exclusión.

h) Garantizar la trazabilidad del donante al receptor, y viceversa, para la sangre, componentes sanguíneos y tejidos distribuidos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 6.— Funciones.

1. El Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, tiene asignadas las funciones específicas que se detallan en los apartados siguientes.

2. Como Centro Comunitario de Transfusión de Aragón, desempeñará las funciones siguientes:

a) Coordinar las actuaciones de los Centros y Servicios en la Red Transfusional del Sistema de Salud de Aragón.

b) Planificar y promover la donación de sangre y componentes sanguíneos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Efectuar la extracción de sangre total y componentes sanguíneos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su posterior uso como hemoderivados terapéuticos.

d) Desarrollar programas de plasmaféresis y citaféresis no terapéuticos basados en la donación altruista.

e) Procesar y obtener los componentes de la sangre que, en cada caso, se precisen, tanto si proceden de sangre total como si proceden de unidades de donante único.

f) Responsabilizarse del intercambio de plasma que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se realice con la industria fraccionadora.

g) Disponer de un inventario actualizado referente a donantes, recursos materiales y humanos y actividad de los diferentes Centros y Servicios de transfusión, tanto públicos como privados, así como de las necesidades y consumos de sangre y componentes sanguíneos del ámbito territorial asignado, con el fin de conocer la disponibilidad de componentes sanguíneos.

h) Planificar la cobertura de las necesidades y gestionar la distribución de sangre y componentes sanguíneos de todos los Centros de Transfusión Sanguínea y Servicios de Transfusión, públicos o privados, de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como atender las necesidades de sangre y componentes sanguíneos de otras Comunidades que lo soliciten.

i) Recibir, para la verificación de su idoneidad y posterior distribución, los componentes sanguíneos procedentes de Centros de Transfusión Sanguínea ajenos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

j) Responsabilizarse del suministro de sangre y componentes sanguíneos en los casos de pacientes sensibilizados o de necesidades derivadas de circunstancias de emergencia.

k) Establecer, supervisar y mantener actualizado un sistema de calidad basado en criterios de buena práctica, común para todos los Centros y Servicios implicados de la Comunidad Autónoma.

l) Controlar la red de hemovigilancia.

m) Comunicar al donante cualquier resultado anómalo de su estado de salud.

n) Fomentar programas de autotransfusión y ahorro de sangre en todos los centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma.

ñ) Emitir informes relativos a sus competencias técnicas a petición de las autoridades competentes, incluyendo la apertura y/o modificación de actividades de los Centros de Transfusión y Servicios de Transfusión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

o) Ser el centro de referencia para aquellos casos de poca incidencia en la población cuyo diagnóstico o tratamiento

implique la disponibilidad de sangre, componentes de la sangre o reactivos de uso poco frecuente.

p) Implantar programas de formación del personal sanitario vinculado a la hemoterapia.

q) Desarrollar labores de investigación en relación con todas las funciones encomendadas.

r) Cualesquiera otras análogas o relacionadas con las anteriores.

3. Como Banco de Tejidos Humanos, desempeñará las siguientes funciones específicas:

a) Coordinar los equipos encargados de la obtención de tejidos.

b) Procesar, preservar, almacenar, conservar, controlar, distribuir y transportar tejidos humanos.

c) Colaborar con los centros sanitarios aragoneses acreditados en la realización de las diferentes variedades de terapias sustitutivas o trasplantes hematopoyéticos en adultos y niños.

d) Colaborar con los centros sanitarios acreditados en la realización de las diferentes variedades de terapias celulares o regenerativas que los avances técnicos y evidencia científica justifiquen que sean aplicados y realizados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Establecer normas técnicas de selección de donantes y procesamiento de tejidos, de acuerdo con los conocimientos científicos del momento, garantizando la trazabilidad del proceso.

f) Disponer de sistemas de calidad para cada tejido, desde su obtención hasta su entrega para el implante.

g) Mantener la documentación acreditativa de las actuaciones con otros centros.

h) Mantener una seroteca de los donantes.

i) Disponer de registros de los donantes de tejidos y receptores de los mismos.

j) Responsabilizarse del intercambio de tejidos con otros bancos y, en su caso, solicitar autorización para la entrada o salida de tejidos de España.

k) Participar en programas de formación del personal sanitario referentes a las actividades de la entidad.

l) Emitir informes a petición de las autoridades sanitarias competentes.

m) Desarrollar labores de investigación en relación con todas las funciones encomendadas.

n) Cualesquiera otras análogas o relacionadas con las anteriores.

4. Para el cumplimiento de las funciones del Centro Comunitario de Transfusión relacionadas con la promoción de la hemodonación, la entidad formalizará con la Federación Donantes de Sangre Aragón un convenio marco de colaboración para la planificación y promoción de la donación de sangre, así como cuantos convenios estimen necesarios ambas partes, en los cuales se fijarán las actividades que habrán de concertarse y los correspondientes procedimientos de actuación a seguir. Con igual finalidad y en los mismos términos, podrá formalizar convenios de colaboración con las entidades públicas y privadas relacionadas con la actividad del Banco de Tejidos Humanos.

El Banco de Sangre y Tejidos de Aragón proporcionará asesoría científico-técnica, en el ámbito de sus competencias, a la Federación Donantes de Sangre Aragón para el cumplimiento de los fines de ésta.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS RECTORES

Artículo 7.— *Órganos rectores.*

1. Los órganos rectores del Banco de Sangre y Tejidos son:

a) El Consejo de Dirección.

b) El Presidente del Consejo de Dirección.

c) El Director Gerente.

2. Existirá, además, un Consejo Asesor con funciones de carácter consultivo y de asesoramiento.

3. El Banco de Sangre y Tejidos contará con una dirección técnica a cuyo frente estarán un médico especialista en hematología y hemoterapia, con probada experiencia en transfusión sanguínea, y un profesional cualificado con experiencia y conocimientos suficientes sobre tratamiento, control y conservación de tejidos.

Artículo 8.— *El Consejo de Dirección.*

1. El Consejo de Dirección es el órgano colegiado de dirección y control de la entidad.

2. Estará compuesto por el Presidente, un Vicepresidente, el Director Gerente y cuatro vocales en representación del Departamento responsable de salud y del Servicio Aragonés de Salud. Asistirá a las reuniones del Consejo un secretario, que tendrá voz, pero no voto en las mismas.

3. El Presidente designará al secretario del Consejo.

4. Todos los miembros del Consejo de Dirección serán nombrados mediante decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero del Departamento competente en salud.

5. Son causas de cese de los miembros del Consejo de Dirección las siguientes:

a) La revocación de su nombramiento.

b) La incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

c) La renuncia del interesado.

d) El fallecimiento o la incapacitación.

Artículo 9.— *Competencias del Consejo de Dirección.*

Corresponden al Consejo de Dirección las atribuciones siguientes:

a) Dirigir la actuación del Banco de Sangre y Tejidos en el marco de las directrices que pueda establecer el Departamento responsable de salud.

b) Coordinar sus actuaciones con las iniciativas que, en relación con los objetivos de la entidad, planteen otras Administraciones públicas.

c) Aprobar la planificación de las actuaciones de Banco de Sangre y Tejidos.

d) Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en salud, para su aprobación, los estatutos de la entidad, así como sus modificaciones.

e) Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento responsable de salud, para su aprobación, los importes de las tarifas a percibir por parte de la entidad por la prestación de servicios.

f) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la entidad y las cuentas anuales, así como el programa de actuación, inversiones y financiación, y aprobar el balance, cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria explicativa de la gestión anual de la entidad.

g) Proponer al Gobierno de Aragón las retribuciones del Director Gerente y del restante personal directivo, así como las retribuciones complementarias del resto del personal al servicio de la entidad.

h) Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento responsable de salud, para su aprobación, la plantilla de la entidad.

i) Aprobar la memoria anual de actuación.

j) Adoptar cuantas decisiones y acuerdos se consideren precisos para el cumplimiento de sus fines.

k) Cualesquiera otras que le atribuyan los estatutos de la entidad.

Artículo 10.— *El Presidente del Consejo de Dirección.*

1. Corresponderá la presidencia del Consejo de Dirección de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos al Consejero del Departamento responsable de salud.

2. El Presidente presidirá el Consejo de Dirección y ejercerá cuantas funciones le atribuyan los estatutos de la entidad o le delegue el Consejo de Dirección.

Artículo 11.— *El Vicepresidente del Consejo de Dirección.*

Corresponderá la vicepresidencia del Consejo de Dirección a un Director General del Departamento responsable de salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, propuesto por el titular del mismo. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 12.— *El Director Gerente.*

1. El Director Gerente ostentará la representación legal de la entidad y ejercerá las funciones de dirección, gestión y control inmediato de sus actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, respecto de los cuales ejercerá las facultades ejecutivas que se señalen en los estatutos y las que determine o delegue el Consejo de Dirección.

2. Corresponden al Director Gerente las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Dirección.

b) La propuesta al Consejo de Dirección de las líneas de trabajo y de los resultados de la actividad de la entidad.

c) Realizar las funciones de órgano de contratación.

d) Contratar los recursos humanos.

e) Ejercer, respecto de los funcionarios, personal laboral y estatutario, así como del personal propio contratado, las mismas competencias que la normativa sobre función pública atribuye a los Consejeros.

f) Elevar al Consejo de Dirección la memoria anual de actividades y la propuesta de presupuestos anuales de la entidad.

g) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar los pagos de la entidad.

h) La administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la entidad.

Artículo 13.— *El Consejo Asesor.*

1. El Consejo Asesor es el órgano de coordinación, programación y consulta del Banco de Sangre y Tejidos de la

Comunidad Autónoma de Aragón, y estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El Consejero del Departamento responsable de salud, que actuará como Presidente.

b) El Secretario General Técnico del Departamento, que asumirá las funciones de Vicepresidente.

c) El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

d) Cada uno de los Directores de los diferentes Centros de Transfusión Sanguínea de Área y dos representantes entre los Directores de los diferentes Servicios de Transfusión Sanguínea de la Comunidad Autónoma.

e) Un representante elegido entre las sociedades científicas relacionadas con las actividades del Banco.

f) Un representante por las asociaciones de donantes de sangre.

g) Un representante de otras asociaciones que pudieran tener relación con las actividades del Banco.

Todos los miembros del Consejo tendrán voz y voto. Será invitado a integrarse como vocal del Consejo Asesor, con voz y voto, un representante de la sanidad militar, preferentemente especialista en hematología y hemoterapia.

Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Secretaría General Técnica del Departamento responsable de salud licenciado en Derecho, designado por el titular del Departamento competente en salud.

2. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero del Departamento responsable de salud, y su mandato será de cuatro años.

3. Corresponderá la presidencia del Consejo Asesor al Consejero del Departamento responsable de salud, que podrá delegar en el Vicepresidente del Consejo Asesor.

4. Las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor serán fijados en los estatutos de la entidad.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 14.— *Recursos.*

Integran los recursos de Banco de Sangre y Tejidos:

a) Las transferencias contenidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Los ingresos propios que pueda percibir la entidad por la prestación de sus servicios.

c) Los productos, rentas o intereses generados por su patrimonio.

d) Los ingresos que perciba como consecuencia de su participación en sociedades.

e) Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte.

f) Los recursos ajenos captados para su canalización hacia sociedades en que participe.

g) Las subvenciones, aportaciones y donaciones concedidas a su favor procedentes de otras Administraciones, de entidades públicas o privadas y de particulares.

h) Cualquier otro recurso que le pueda ser atribuido.

Artículo 15.— *Régimen económico-financiero.*

1. La entidad pública aragonesa Banco de Sangre y Tejidos elaborará anualmente el anteproyecto de presupuesto que, a través del Departamento responsable de salud, remiti-

rá al Departamento responsable de economía, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Podrán aplicarse a la entidad créditos correspondientes a los programas de gasto del Departamento responsable de salud o de otros departamentos, bien por orden del Departamento responsable de economía, bien, en su caso, por acuerdo del Gobierno de Aragón.

3. Podrán generar o ampliar crédito en el estado de dotaciones del presupuesto de la entidad los mayores ingresos a los inicialmente previstos en el mismo, en los supuestos y términos contenidos en la legislación de hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley de presupuestos de cada ejercicio económico.

4. Los créditos del estado de dotaciones del presupuesto de la entidad tienen carácter limitativo y podrán ampliarse en las cuantías necesarias para reflejar las repercusiones producidas en su financiación como consecuencia de las modificaciones positivas en los créditos de transferencia destinados al mismo.

5. Los remanentes de tesorería a favor de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre existentes a 31 de diciembre de cada año se destinarán a financiar el presupuesto de la entidad del primer ejercicio presupuestario que se elabore. Asimismo, podrán ser utilizados para financiar posibles modificaciones en el ejercicio siguiente al que se produzcan.

6. La entidad no podrá prestar avales a terceros.

7. Las operaciones de endeudamiento del Banco de Sangre y Tejidos deberán acomodarse en todo caso a los límites y cuantías asignados en cada Ley de presupuestos, comunicándolo a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

8. La entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos estará sometida al régimen de control financiero en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, y en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Igualmente, quedará sujeta al control de la Cámara de Cuentas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 18 de junio, de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

9. La entidad estará sometida al régimen de contabilidad pública y se regirá por el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 16.— Gestión presupuestaria.

En lo relativo a gestión presupuestaria, al Director Gerente corresponderán las siguientes competencias:

1. Autorizar los gastos de carácter plurianual, cuando tengan por objeto:

a) Contratos de suministros, de consultoría y asistencia, de gestión de servicios públicos y de arrendamientos de bienes y servicios que no puedan ser estipulados por el plazo de un año o cuando este plazo resulte más gravoso.

b) Subvenciones y ayudas que deban concederse en ejercicios anteriores a aquel al que deban imputarse las obligaciones.

2. Autorizar la imputación a los créditos del presupuesto vigente de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Autorizar las generaciones de crédito en los estados de gastos del presupuesto de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, derivadas de los ingresos procedentes de convenios, ayudas o donaciones para la realización de actividades investigadoras, donaciones de sangre y tejidos o de actividades similares.

4. Autorizar transferencias de créditos del presupuesto de la entidad en los siguientes supuestos:

a) Entre créditos de personal, cuando resulten procedentes en razón de reajustes de plantilla o modificación de las estructuras orgánicas entre los diferentes servicios.

b) Entre créditos de los capítulos II y IV y entre los de los capítulos VI y VII, cuando sea necesario financiar un gasto o ejecutar una determinada inversión en forma distinta a la inicialmente prevista.

c) Entre créditos que afecten a un mismo capítulo, dentro de un mismo programa.

Artículo 17.— Gestión financiera.

El Director Gerente de la entidad podrá abrir en las entidades de crédito y ahorro las cuentas necesarias para el funcionamiento de los servicios, previa autorización del Consejero competente en hacienda, atendida la especial naturaleza de sus operaciones y el lugar en que hayan de realizarse.

En dichas cuentas se unificarán todos los recursos financieros que se destinen para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 18.— Patrimonio.

1. Los bienes del Banco de Sangre y Tejidos forman parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y, a estos efectos, se regirán por la presente Ley, por las leyes especiales que les sean de aplicación y por el Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Constituyen el patrimonio del Banco de Sangre y Tejidos los bienes y derechos que pueda adquirir con fondos procedentes de su presupuesto y los que pueda recibir por cualquier otro título jurídico.

3. Los bienes que se le adscriban para el cumplimiento de sus funciones por la Administración de la Comunidad Autónoma o el resto de las Administraciones públicas no variarán su calificación jurídica original y no podrán ser incorporados a su patrimonio ni enajenados o permutados por la entidad, disfrutando de las exenciones fiscales y económicas que puedan tener reconocidas. En todo caso, corresponderá al Banco su utilización, administración y explotación.

4. La entidad tendrá libre disposición de los bienes y derechos de los que sea titular. La gestión patrimonial se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 19.— Personal.

1. El personal de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos estará integrado por:

a) El Director Gerente y restante personal directivo que se establezca en los estatutos de la entidad.

b) El personal no directivo propio de la entidad.

c) El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incorporado inicialmente a la entidad y aquel otro que, con posterioridad, alcance destino en ésta por medio de las formas de provisión previstas en la legislación sobre función pública.

2. El personal propio, contratado por la entidad, se regirá por las normas de Derecho laboral.

3. La contratación del Director Gerente y del restante personal directivo se realizará bajo la modalidad de relación laboral especial de alta dirección, sin que puedan pactarse cláusulas indemnizatorias por razón de la extinción de la relación jurídica que le una con la entidad, con independencia de que se pueda adscribir, con carácter temporal, personal de la Administración de la Comunidad Autónoma.

4. Las retribuciones del Director Gerente y del restante personal directivo de la entidad se fijarán por el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejo de Dirección.

5. La contratación del personal propio no directivo de la entidad podrá realizarse bien mediante oferta pública de la Comunidad Autónoma de Aragón o bien previa convocatoria pública de los procesos selectivos correspondientes, que se efectuarán de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. El personal que intervenga directamente en la extracción, la verificación, el almacenamiento y la distribución de sangre humana, componentes sanguíneos y tejidos humanos estará cualificado para la realización de las tareas y recibirá formación oportuna, adecuada y actualizada periódicamente.

6. Las retribuciones básicas y complementarias del personal no directivo adscrito a la entidad se homologarán a las establecidas, con carácter general, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el personal perteneciente al régimen estatutario con similar nivel de clasificación y categoría.

Artículo 20.— Contratación.

1. La contratación de la entidad se someterá al Derecho privado, con respeto a la normativa vigente sobre contratos de las Administraciones públicas contenida en la legislación básica estatal, excepto en los supuestos en los que resulten de aplicación las normas del Derecho público.

2. La entidad suscribirá los oportunos convenios con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el cumplimiento de los objetivos expresados en el artículo 5 de esta Ley.

Artículo 21.— Declaración de utilidad pública.

1. La aprobación de los proyectos de obras para la instalación, ampliación o mejora de los servicios y sistemas llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento.

2. Se reconoce a la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos la condición de beneficiario de las expropiaciones forzosas que realicen las Administraciones pú-

blicas con capacidad expropiatoria para la instalación, ampliación o mejora de los sistemas y servicios.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera.— Dotación inicial.**

Los recursos económicos y financieros de la entidad para el año 2005 se encuentran recogidos en las dotaciones que figuran en el presupuesto del Departamento de Salud y Consumo para dicho ejercicio.

Segunda.— Habilitación.

Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para acordar las operaciones de modificación y consolidación presupuestarias que permitan la instrumentación contable de dichas dotaciones y recursos.

Tercera.— Adscripción del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma a la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

1. El personal funcionario de carrera dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se incorpore a la plantilla de personal de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, así como el que posteriormente se adscriba a la entidad por medio de las formas de provisión previstas en la legislación sobre función pública, continuará rigiéndose por la normativa general sobre función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. En tanto dure la adscripción, mantendrá todos sus derechos en lo relativo a antigüedad, categoría, niveles retributivos y acción social derivados del puesto de origen, así como los correspondientes a su carrera y promoción profesional dentro de la Administración. Todo ello, sin perjuicio de su adecuación funcional y del régimen de prestación de servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la entidad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la misma.

2. El personal laboral dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se incorpore a la plantilla de personal de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos continuará rigiéndose por el convenio colectivo vigente en cada momento para el personal laboral de la Diputación General de Aragón. En tanto dure la adscripción, mantendrá todos sus derechos en lo relativo a antigüedad, categoría, niveles retributivos y acción social derivados del puesto de origen, así como los correspondientes a su carrera y promoción profesional dentro de la Administración.

3. El personal estatutario que se incorpore a la plantilla de personal de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos continuará rigiéndose por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y demás disposiciones de aplicación.

Cuarta.— Constitución del Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón quedará constituido en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Quinta.— Autorizaciones.

La entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos obtendrá y renovará las autorizaciones que sean exi-

gibles conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, por el que se regulan la hemodonación y los Bancos de Sangre, y el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos, o disposiciones que los sustituyan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Sucesión de persona jurídica empleadora.*

En el caso de desaparición de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, los empleados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incorporados a la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que hubieran sido adscritos a ella tendrán derecho, sin solución de continuidad, a incorporarse a una plaza del departamento de procedencia, con la misma categoría y nivel retributivo alcanzados y en la misma localidad de origen, computándose a todos los efectos los derechos y el tiempo de servicios prestados en la entidad como prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.— *Subrogación de la entidad en los contratos de la Diputación General de Aragón.*

La entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos se subroga, en la posición jurídica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos, en los contratos, así como en los derechos y obligaciones, que deriven de los contratos vigentes o de cualquier otro acuerdo, convenio o contrato suscrito por aquéllos en relación con los servicios y sistemas citados.

Tercera.— *Establecimiento gradual de la Red Transfusional de Aragón.*

Los diferentes servicios de transfusión existentes en los centros hospitalarios integrados en los servicios de hematología y hemoterapia seguirán ejerciendo sus funciones hasta

la puesta en funcionamiento del Centro Comunitario de Transfusión y de la Red Transfusional, que se llevará a cabo de forma gradual.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación expresa y por incompatibilidad.*

1. Queda derogado el Decreto 117/1988, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Centro de Transfusión de Sangre de la Comunidad Autónoma de Aragón y su Red Transfusional.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Estatutos de la entidad.*

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Dirección elevará al Gobierno de Aragón, para su aprobación, los estatutos de la entidad de Derecho público aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, a través del Departamento responsable de salud.

Segunda.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias y adoptar las oportunas medidas de desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 5 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes de Aragón
FRANCISCO PINA CUENCA

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley sobre la casación foral aragonesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2005, ha admitido a trámite el Proyecto Ley sobre la casación foral aragonesa.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 12 de mayo de 2005, y a solicitud del Gobierno de Aragón, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente, en lectura única especial.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de ocho días, que finalizará el próximo día 25 de mayo de 2005, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de la Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proyecto de Ley sobre la casación foral aragonesa

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su art. 35.1.4.^a atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en «la conservación, modificación y desarrollo del Derecho civil aragonés, sin perjuicio de las competencias exclusivas del Estado, así como del Derecho procesal civil derivado de las peculiaridades del Derecho sustantivo aragonés».

En ejercicio de esa competencia, las Cortes de Aragón han aprobado diversas leyes (Ley de Sucesiones por causa de muerte, Ley de régimen económico matrimonial y viudedad) con el objetivo de renovar y actualizar nuestro Derecho civil.

La jurisprudencia tiene también extraordinaria importancia en la tarea de revitalizar nuestro Derecho. El recurso de casación debe permitir al Tribunal Superior de Justicia de Aragón crear la jurisprudencia que complemente el ordenamiento civil aragonés mediante la interpretación y aplicación de la ley, la costumbre y los principios generales en los que se inspira nuestro ordenamiento. Sin embargo, dadas las peculiaridades de nuestro Derecho, en la actualidad sólo un escaso número de asuntos están accediendo a la casación foral aragonesa, lo que hace aconsejable que el legislador aragonés fije, en ejercicio de sus competencias, los requisitos procesales de acceso a la casación para hacer posible la utilización de este recurso en un número mayor de litigios sobre Derecho civil aragonés.

Esta innovación procesal encuentra adecuada justificación constitucional y estatutaria en la competencia reconocida a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 1.— Competencia.

La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conocerá de los recursos de casación que procedan contra las resoluciones de los tribunales civiles con sede en la Comunidad Autónoma, siempre que el recurso se funde, exclusivamente o junto a otros motivos, en infracción de las normas del Derecho civil aragonés.

Artículo 2.— Resoluciones recurribles en casación.

Serán recurribles las sentencias dictadas en segunda instancia por las Audiencias Provinciales:

1. Cuando la cuantía del asunto exceda de tres mil euros, o sea imposible de calcular ni siquiera de modo relativo.

2. En los demás casos, cuando la resolución del recurso presente interés casacional. El interés casacional podrá invocarse aunque la determinación del procedimiento se hubiese hecho en razón de la cuantía.

Artículo 3.— El interés casacional.

Se considerará que un recurso presenta interés casacional en los siguientes casos:

1. Cuando la sentencia recurrida se oponga a doctrina jurisprudencial del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o del Tribunal Supremo, dictada en aplicación de normas del Derecho civil aragonés, o no exista dicha doctrina en relación con las normas aplicables.

2. Cuando la sentencia recurrida resuelva puntos y cuestiones sobre los que exista jurisprudencia contradictoria de las Audiencias Provinciales.

3. Cuando la sentencia recurrida aplique normas del Derecho civil aragonés que no lleven más de cinco años en vigor siempre que no exista doctrina jurisprudencial relativa a normas anteriores de igual o similar contenido.

Disposición Transitoria.— El régimen establecido en la presente Ley será de aplicación a los recursos que se interpongan contra las sentencias que se dicten con posterioridad a su entrada en vigor.

Disposición Final.— Entrada en vigor de la Ley.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 263/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 263/04, formulada por el Diputado del Grupo

Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de abril de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta 263/2004-VI, formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, se adjunta relación de los puestos de asesores técnicos que se han creado en el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, desde el de septiembre de 1999 hasta la fecha en que se formula dicha Pregunta.

ASESORES TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO				
N.º de puesto	Centro directivo	Forma de provisión	Funcionario	Situación Administrativa
18083	Secretaría General Técnica	Libre Designación	Francisco J. Vera Quintana	Adscripción Provisional
15966	Secretaría General Técnica	Libre Designación	Juan Manuel Ubiergo Castillo	Comisión de Servicios
18559	Direc. Gral. Asuntos Europ. y Acción Exterior	Concurso	José Manuel Verdes Lezama	Adscripción Provisional
18230	Intervención General	Concurso	Luisa F. Urban Deler	Concurso
18210	Intervención General	Libre Designación	Gonzalo Gómez García	Concurso
18564	Direc. Gral. De Tributos	Concurso	Carlos E. Martínez Montero	Adscripción Provisional
18240	Direc. Gral. De Tributos	Concurso	Rafael López Diarte	Concurso
16227	Instituto Aragonés Estadística	Concurso	José María Amate Marqués	Adscripción Provisional
16147	Instituto Aragonés Estadística	Concurso	José Julio Guiral Pelegrín	Concurso
16145	Direc. Gral. de la Función Pública	Libre Designación	Oscar R. Embid Ibañez	Comisión de Servicios
18690	Direc. Gral. de la Función Pública	Libre Designación	Vacante Dotada	
18691	Direc. Gral. de la Función Pública	Concurso	Vacante Dotada	
18692	Direc. Gral. de la Función Pública	Concurso	Vacante Dotada	
18693	Direc. Gral. de la Función Pública	Concurso	Sergio Sánchez Valverde Lahera	Adjud.primer destino CCAA
15849	Direc. Gral. Economía (Política Econ.)	Libre Designación	Carlos Borao Mateo	Comisión de Servicios
17349	Direc. Gral. Trabajo e Inmigración	Libre Designación	Miguel Álvarez Garós	Comisión de Servicios
15957	Direc. Gral. Trabajo e Inmigración	Libre Designación	José Luis Costea España	Adscripción Provisional

Zaragoza, 24 de febrero de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 264/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 264/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de abril de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta 264/2004-VI, formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, se adjunta relación de los puestos de asesores técnicos que se han creado en el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, desde el 1 de septiembre de 1999 hasta la fecha en que se formula dicha Pregunta.

ASESORES TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES			
Centro directivo	Forma de provisión	Funcionario	Situación Administrativa
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y C.	Libre designación	EVA M.ª SIERRA VINAGRE	Comisión de Servicios
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y C.	Libre designación	JAIME ÁNGULO SAINZ DE VARANDA	Comisión de Servicios
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Concurso/oposición	RAFAEL ARNAL FORCADA	Comisión de Servicios
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHAB.	Concurso/oposición	M.ª ANGELES G.ª-IBÁÑEZ FDEZ.	Funcionario Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHAB.	Concurso/oposición	ARMANDO LASOBRAS GARCÍA	Funcionario Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHAB.	Concurso/oposición	JOSÉ J. MOLINER PASCUAL	Funcionario Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHAB.	Concurso/oposición	IGNACIO GRACIA BERNAL	Funcionario Titular
SERVICIO PROVINCIAL EN HUESCA	Libre designación		Vacante Dotada

Zaragoza, 24 de febrero de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 265/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 265/04, formulada por el Diputado del Grupo

Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de abril de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta 265/2004-VI, formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, se adjunta relación de los puestos de asesores técnicos que se han creado en el Departamento de Agricultura y Alimentación, desde el 1 de septiembre de 1999 hasta la fecha en que se formula dicha Pregunta.

ASESORES TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN				
N.º de puesto	Centro directivo	Forma de provisión	Funcionario	Situación Administrativa
18533	Secretaría General Técnica	Libre designación	Santiago Latorre Alcazo	En propiedad
18532	Secretaría General Técnica	Libre designación	Sergio Monteagudo Latorre	Comisión de Servicios
18710	D. Gral. Alimentación	Libre designación	Emilia Puig Amoros	AP
18709	D. Gral. Alimentación	Libre designación	Patricia Miñana Amada	VD
18706	D. Gral. Desarrollo Rural	Libre designación	José Vicente Lacasa Azlor	En propiedad
17283	D. Gral. Producción Agraria	Concurso	Ernesto Navarro Romerales	Comisión de Servicios
18715	D. Gral. Producción Agraria	Libre designación	Manuel Sampayo Fernández	AP
18085	Dirección General Fomento Agroalimentaria	Concurso	Eduardo Arribas Yagüe	Comisión de Servicios
16116	Dirección General Fomento Agroalimentaria	Libre designación	Cristóbal Guerrero Peyrona	AP
18575	Servicio Provincial de Huesca	Libre designación	Julio Serrano Serrano	En propiedad
17285	Servicio Provincial de Teruel	Concurso	Sofía Berta Bellosta Sese	F. Interino

Zaragoza, 24 de febrero de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 266/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 266/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de abril de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta 266/2004-VI, formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, se adjunta relación de los puestos de asesores técnicos que se han creado en el Departamento de Salud y Consumo, desde el 1 de septiembre de 1999 hasta la fecha en que se formula dicha Pregunta.

ASESORES TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO				
N.º de puesto	Centro directivo	Forma de provisión	Funcionario	Situación Administrativa
17302	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Libre designación	Gregorio R. Miguel Sapela	Funcionario de carrera
18686	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Concurso		Vacante dotada
17467	D.G. PLANIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO	Libre designación	José Ignacio Gaspar Escayola	Comisión de servicios
17613	D.G. PLANIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO	Libre designación	Rafael Lapeña Gil	Destino provisional
17611	D.G. PLANIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO	Libre designación	Antonio José Rueda Sánchez	Funcionario de carrera
18330	D.G. PLANIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO	Concurso	M ^ª Luz Lou Alcaine	Comisión de servicios
18689	D.G. SALUD PÚBLICA	Libre designación	Francisco Javier Falo Formes	Comisión de servicios
17580	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Concurso	M ^ª Luisa Souvirón Guijo	Funcionario de carrera
17641	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Libre designación	Fernando García de Mingo	Comisión de servicios
17397	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Libre designación	Ángel Sicilia Ruiz	Comisión de servicios

Zaragoza, 24 de febrero de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 267/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 267/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedeá Martín, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de abril de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta 267/2004-VI, formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, se adjunta relación de los puestos de asesores técnicos que se han creado en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, desde el 1 de septiembre de 1999 hasta la fecha en que se formula dicha Pregunta.

ASESORES TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO				
N.º de puesto	Centro directivo	Forma de provisión	Funcionario	Situación Administrativa
15852	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	Libre designación	SALVADOR DOMINGO COMECHE	Destino Provisional
3943	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Concurso	MARTA P. RODRÍGUEZ VICENTE	F. Interino
16100	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME	Libre designación	JUAN RAMÓN OCHOA HORTELANO	Destino Definitivo
15460	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Concurso	MARÍA ÁNGELES SUBÍAS MAZA	F. Interino
18088	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS	Libre designación	FCO. JAVIER BURILLO PANIVINO	Destino Definitivo
3832	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS	Concurso	J. FÉLIX PASTOR MOURON	Comisión de Servicios
18531	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Libre designación	LUIS SANTIANO GARCÍA PASTOR	Destino Provisional
18262	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Libre designación	JESÚS VILLACAMPA GUIO	Destino Definitivo
18118	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS	Libre designación	SERGIO BRETO ASENSIO	Destino Definitivo
18707	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	Concurso	JESÚS LACASA VIDAL	Comisión de Servicios
18702	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Libre designación	ÁNGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL	Destino Definitivo

Zaragoza, 24 de febrero de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 269/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 269/04, formulada por el Diputado del Grupo

Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de abril de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta 269/2004-VI, formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, se adjunta relación de los puestos de asesores técnicos que se han creado en el Departamento de Medio Ambiente, desde el 1 de septiembre de 1999 hasta la fecha en que se formula dicha Pregunta.

ASESORES TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE				
N.º de puesto	Centro directivo	Forma de provisión	Funcionario	Situación Administrativa
18445	D.G. MEDIO NATURAL	Concurso	EDUARDO CALLEJA JIMÉNEZ	Comisión de servicios
17219	D.G. AGUA	Concurso	AMORTIZADA	
18636	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Libre designación	MANUEL FABREGAS GINE	En propiedad
16234	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Concurso	ANTONIO GIGLIOTTI GOUZY	Interinidad
18122	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Concurso	RUT ORDUNA VIÑAO	Interinidad
18568	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Libre designación	JOSÉ-RAMÓN ANADÓN ESCOBEDO	Adscripción Provisional
16235	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Concurso	JOSÉ-ANTONIO CALVO BAENA	Interinidad
18124	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Concurso	ROSARIO FUENTEELSAZ LAMATA	Interinidad
18135	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Concurso	M ^a BELÉN LERANOS ISTURIZ	En propiedad
18136	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Concurso	ENRIQUE ARRECHEA VERAMENDI	En propiedad
18301	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Libre designación	DANIEL MARCUELLO BENEDICTO	Adscripción Provisional
18127	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Concurso	ANA M ^a ORDÓÑEZ GARCÉS	Comisión de servicios
16223	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Concurso	VACANTE DOTADA	

Zaragoza, 24 de febrero de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 270/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 270/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de abril de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta 270/2004-VI, formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, relativa a los puestos de asesores técnicos que se han creado en el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, desde el 1 de septiembre de 1999 hasta la fecha en que se formula dicha Pregunta, se informa lo siguiente:

1. El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad fue creado mediante Decreto de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modificó la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Mediante Decreto de 22 de julio de 2003, se adscribieron al nuevo Departamento el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA), aprobándose su estructura orgánica por Decreto 251/2003, de 30 de septiembre.

2. Por tratarse de un Departamento de nueva creación, la dimensión de su estructura administrativa y la selección de los perfiles de los puestos que habrían de servirle de apoyo, fueron objeto, antes de su aprobación, de un análisis especialmente detallado, dado el componente técnico de las funciones y competencias atribuidas al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad

Una lectura detenida del artículo 3 de la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón

y del artículo 1 del Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento, permiten deducir claramente la necesidad de adecuar su estructura a las funciones técnicas que tiene encomendadas, debiendo dotar a la organización, de un adecuado apoyo

técnico especializado, complementado por los imprescindibles recursos de apoyo administrativo.

3. Se adjunta relación de los puestos de Asesores Técnicos que se han creado en el Departamento de Ciencia Tecnología y Universidad.

ASESORES TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD				
N.º de puesto	Centro directivo	Forma de provisión	Funcionario	Situación Administrativa
18.585	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CONCURSO	RICARDO JAVIER PARRA LUIS	COM. SERVICIOS
18.594	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CONCURSO	JOSÉ LUIS SÁEZ-BENITO JIMÉNEZ	ADS. PROVISIONAL
18.726	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	LIBRE DESIGNACIÓN	RAFAEL VÁZQUEZ LÓPEZ	ADS. PROVISIONAL
18.611	D. G. ENSEÑANZA SUPERIOR	CONCURSO	NIEVES TAMBO MAYAYO	COM. SERVICIOS
18.615	D. G. INVEST. INNOV. Y DESARROLLO	LIBRE DESIGNACIÓN	JOAQUÍN RUIZ PALACÍN	COM. SERVICIOS
18.616	D. G. INVEST. INNOV. Y DESARROLLO	LIBRE DESIGNACIÓN	VIOLETA SICILIA MARTÍNEZ	COM. SERVICIOS
18.624	D. G. TECNOL. SOCIEDAD INFORM.	CONCURSO		
18.625	D. G. TECNOL. SOCIEDAD INFORM.	CONCURSO	MARÍA JESÚS PERICH SANCHO	INTERINA
18.623	D. G. TECNOL. SOCIEDAD INFORM.	LIBRE DESIGNACIÓN		
18.626	D. G. TECNOL. SOCIEDAD INFORM.	CONCURSO	ANTONIO SOLDEVILLA SANTAMARÍA	COM. SERVICIOS
18.637	CITA	CONCURSO	PEDRO LUIS PÉREZ MARCO	ADS. PROVISIONAL
17.251	CITA	LIBRE DESIGNACIÓN	RAFAEL GELLA FAÑANÁS	ADS. PROVISIONAL

Zaragoza, 24 de febrero de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 271/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 271/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la crea-

ción de puestos de trabajo en los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de abril de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta 271/2004-VI, formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, relativa a los puestos de asesores técnicos que se han creado en el Departamento de Servicios Sociales y Familia desde el 1 de septiembre de 1999 hasta la fecha en que se formula dicha pregunta, se informa lo siguiente:

El 1 de septiembre de 1999 no existía el Departamento de Servicios Sociales y Familia, habida cuenta que hasta la presente legislatura no se ha procedido a su creación.

Se acompaña relación de los puestos de Asesores Técnicos que se han creado en el Departamento de Servicios Sociales y Familia, publicados en el Boletín Oficial de Aragón de 6 de febrero de 2004 (Relación de Puestos de Trabajo).

ASESORES TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA				
N.º de puesto	Centro directivo	Forma de provisión	Funcionario	Situación Administrativa
18.578	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CONCURSO		VACANTE
18.579	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CONCURSO	CARLOS OLIVAN VILLOBAS	F. INTERINO
18.581	DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA	CONCURSO	JOSÉ COSTAS GASCÓN	COM. SERVICIOS
18.582	DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA	CONCURSO	EDUARDO VICENTE DE VERA	COM. SERVICIOS

Zaragoza, 24 de febrero de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 272/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en diversos organismos autónomos del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 272/04, formulada por el Diputado del Grupo

Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la creación de puestos de trabajo en diversos organismos autónomos del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de abril de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta 272/2004-VI, formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, se adjunta relación de los puestos de asesores técnicos que se han creado en el Servicio Aragonés de Salud, desde el 1 de septiembre de 1999 hasta la fecha en que se formula dicha Pregunta.

ASESORES TÉCNICOS EN EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD				
N.º de puesto	Centro directivo	Forma de provisión	Funcionario	Situación Administrativa
16.125	RÉGIMEN JURÍDICO	CONCURSO	ESTELA FERRER GONZÁLEZ	INTERINA
17.581	DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA	CONCURSO	JUAN CARLOS GARCÍA AISA	COM. SERVICIOS
17.582	DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA	CONCURSO	JOSÉ JAVIER QUINTÍN GRACIA	COM. SERVICIOS
18.271	DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA	CONCURSO	EVA LAMOTE DE GRIGNON ALIFONSO	COM. SERVICIOS
18.268	FARMACIA	CONCURSO	VACANTE DOTADA	VACANTE DOTADA
18.272	DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL	CONCURSO	VACANTE PROVISIONAL	VACANTE PROVISIONAL
18.270	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	CONCURSO	DORA FÉLEZ MINGUILLÓN	COM. SERVICIOS
18.273	DIRECCIÓN COORDINACIÓN ASISTENCIAL	CONCURSO	JUAN PARICIO MUÑOZ	COM. SERVICIOS

Zaragoza, 24 de febrero de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 273/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en diversos organismos autónomos del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 273/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la creación de puestos de trabajo en diversos organismos autónomos del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de abril de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta 273/2004-VI, formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, se adjunta relación de los puestos de asesores técnicos que se han creado en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, desde el 1 de septiembre de 1999 hasta la fecha en que se formula dicha Pregunta.

ASESORES TÉCNICOS EN EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES				
N.º de puesto	Centro directivo	Forma de provisión	Funcionario	Situación Administrativa
18496	SERVICIOS CENTRALES IASS	CONCURSO	SILVIA BALLESTÍN PRIETO	COM. SERVICIOS
18530	SERVICIOS CENTRALES IASS	LIBRE DESIGNACIÓN	ÁNGEL VAL PRADILLA	EN PROPIEDAD
18721	SERVICIOS CENTRALES IASS	CONCURSO	VICENTE ALQUÉZAR PUÉRTOLAS	COM. SERVICIOS

Zaragoza, 24 de febrero de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 274/04, relativa a la creación de puestos de trabajo en diversos organismos autónomos del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 274/04, formulada por el Diputado del Grupo

Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la creación de puestos de trabajo en diversos organismos autónomos del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de abril de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta 274/2004-VI, formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, a continuación se relacionan los puestos de asesores técnicos que se han creado en el Instituto Aragonés de Empleo, desde el 1 de septiembre de 1999 hasta la fecha en que se formula dicha Pregunta.

N.º de puesto	Centro directivo	Forma de provisión	Funcionario	Situación Administrativa
18498	INAEM	Concurso	Miguel Jordán-Urriés Senante	Adscripción Provisional

Zaragoza, 24 de febrero de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 603/04, relativa a la implantación de sistemas de gestión de calidad y cartas de servicios en la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 603/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la implantación de sistemas de gestión de calidad y cartas de servicios en la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 80, de 7 de octubre de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Un buen campo de ejercicio de la autonomía política es precisamente la libertad de autoorganización administrativa, y por muy loables que puedan ser los instrumentos previstos por el Estado para mejorar su gestión, las Comunidades Autónomas ni tienen que asumirlas inexcusablemente ni su ausencia implica renuncia a los objetivos perseguidos. Así pues, el

contar con una carta de servicios e instrumentos colaterales no es obligatorio para la Dirección General de Tributos como, por otra parte, es sabido por la Inspección General que a este respecto simplemente formula una sugerencia.

En este sentido conviene aclarar que es norma de este Departamento no actuar por mero mimetismo respecto a lo establecido por el Estado. Así, cuando los objetivos que éste persigue nos parecen asumibles, valoramos como cuestión separada si los instrumentos que aquél propone son también los más adecuados para nuestra administración. Sólo entonces se decide, conforme a nuestro leal saber y entender, cuál es el mejor camino.

Conviene también despejar cualquier atisbo de duda sobre si la ausencia de estos instrumentos supone negar calidad en la gestión tributaria. En tal propósito, hay que subrayar que la Inspección General en ningún momento valora la calidad del servicio, limitándose a decir que no existe un sistema de gestión (hay que entender de control) de calidad. Lo cual, aun no siendo exactamente cierto (pues existe un sistema de control de calidad aunque no esté explicitado en los términos que el Estado ha regulado para sí), es muy distinto a criticar el nivel de calidad del servicio tributario aragonés.

De hecho, con cualquier sistema de medición de calidad que se pudiera emplear sobre nuestra gestión tributaria (lucha contra el fraude fiscal, atención a los ciudadanos, empleo de nuevas tecnologías, suministro de programas de confección de autoliquidaciones, nivel de reclamaciones frente a nuestros actos) los resultados siempre serían altamente satisfactorios. No en vano, la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón ha liderado sistemas de modernización en la gestión tributaria que, implantados en nuestra Comunidad Autónoma, han servido de guía al resto de las Comunidades Autónomas.

Sobre los instrumentos específicos que cita la Inspección de Servicios pueden hacerse las siguientes consideraciones:

— Sistema de gestión de calidad. El sistema que diseña el Estado puede tener sentido en una Administración de cierta envergadura y con una eventual falta de conocimiento di-

recto de los órganos directivos de la práctica de los órganos gestores. En la Administración Tributaria aragonesa la evaluación que corresponde a los órganos directivos todavía es posible hacerla directamente sin necesidad de estandarizar modelos de control que, posiblemente, lo que arrojarían sería un formalismo y carga de trabajo contradictoria con la idea de modernización que supuestamente perseguirían.

— Las cartas de servicio son, conforme a la normativa estatal, documentos que informan a los ciudadanos sobre los servicios que un órgano tiene encomendados, asume compromisos de calidad e informa sobre los derechos de los ciudadanos. La labor de información se desarrolla en el ámbito tributario autonómico a través de la página web, de un servicio de atención telefónico y de un sistema presencial de atención al contribuyente que cubre las necesidades que pueda sentir el ciudadano con menor formación tributaria pero también las del profesional mejor preparado. Que esa información no se denomine, a imitación de lo que hace el Estado, carta de servicios parece una cuestión nominal y formal a la que, más preocupados por la eficacia y la eficiencia, es verdad que no se da especial prioridad.

— Los cuestionarios sobre el grado de satisfacción del trabajo de los usuarios son sin duda un instrumento que alumbraba sobre la percepción que terceros tienen sobre el sistema de gestión tributaria. Se está estudiando la posibilidad de establecer un nuevo cauce en los términos que lo hace el Estado.

Finalmente, y a modo de resumen, debe apuntarse que la recomendación de la Inspección General de Servicios se tiene en consideración, que está muy avanzada la elaboración de una carta de servicios, pero que va a seguir siendo guía de actuación de esta Dirección General el análisis riguroso de cada instrumento de mejora en la gestión, prefiriendo aquello que realmente redunde en su eficacia y en el mejor servicio antes que incorporar medidas de mayor notoriedad pero menor trascendencia y todo ello con autonomía respecto de la circunstancia de que estén o no implantadas en el Estado.

Zaragoza, 22 de abril de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 604/04, relativa a la seguridad de las bases de datos de la Dirección General de Tributos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 604/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la seguridad de las bases de datos de la Dirección General de Tributos, publicada en el BOCA núm. 80, de 7 de octubre de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El modo en que se ejerce la seguridad y el control tiene dos vertientes. Por un lado se aplica la normativa de la AEAT por la sencilla razón de que buena parte de las bases de datos tributarios de Aragón son conexiones informáticas con las más completas bases en poder de dicha agencia. Esas normas parecieron correctas y asumibles por la Dirección General de Tributos, por lo que se tomaron como protocolo de actuación cuando las bases de datos consultadas son las de la AEAT.

Por otro lado, y respecto de las bases de datos propias, la seguridad del sistema la da el entramado de claves y controles periódicos que desde la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios (del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales) y la propia supervisión de esta Dirección General se han establecido desde hace años. Nunca, en esas auditorías de control se ha detectado ninguna irregularidad relevante.

Zaragoza, 22 de abril de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 719/04, relativa a la financiación de la construcción del palacio de congresos de la ciudad de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 719/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la financiación de la construcción del palacio de congresos de la ciudad de Huesca, publicada en el BOCA núm. 88, de 11 de noviembre de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón abordará la colaboración financiera con el Consistorio de Huesca para hacer realidad el proyecto del Palacio de Congresos.

Zaragoza, 22 de abril de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 763/04, relativa a la salvaguarda de árboles singulares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 763/04, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Barrena Salces, relativa a la salvaguarda de árboles singulares, publicada en el BOCA núm. 96, de 9 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Medio Ambiente es sensible a este problema, y, a través de la Ley 8/2004 de medidas urgentes en materia de medio ambiente, ha creado a finales de año, dentro de la Red Natural de Aragón, la figura de árbol singular, estableciendo que por Decreto se establecerá el Catálogo de Árboles Singulares y el régimen de protección correspondiente. En la actualidad se está elaborando un proyecto de decreto, que se espera poder aprobar en este ejercicio.

Sin embargo, hasta entonces, los árboles sólo tienen la protección legal que les pueda otorgar el Catálogo de Especies Amenazadas o la legislación forestal, que no es aplicable fuera de los montes o terrenos forestales. El Departamento no es competente si el predio donde vegeta el árbol no es forestal, con la definición que de ello da la Ley Básica de Montes, o si el árbol no pertenece a una especie catalogada. Esta situación pretende ser subsanada con la normativa que se está elaborando en la actualidad.

No obstante el Departamento de Medio Ambiente ha enviado una carta al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, solicitando la posible modificación del trazado o bien el traslado de dichos árboles, garantizando su conservación.

Zaragoza, 22 de febrero de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 24/05, relativa al denominado «Reglamento Reach».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 24/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario

Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa al denominado «Reglamento Reach», publicada en el BOCA núm. 105, de 19 de enero de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El borrador del Reglamento REACH está siendo elaborado por un grupo de trabajo creado por la Dirección General de Empresa de la Comisión Europea, en el que participan representantes del Ministerio de Medio Ambiente, designados por un equipo interministerial constituido al efecto. Durante este proceso, se están incorporando numerosas variaciones con respecto al texto original.

La Dirección General de Calidad Ambiental está estudiando cada uno de los borradores de dicho reglamento y sus repercusiones sobre la industria química, la salud y el medio ambiente, en contacto con el Ministerio de Medio Ambiente.

Zaragoza, 11 de abril de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 25/05, relativa a las emisiones de la EDAR en La Cartuja.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 25/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a las emisiones de la EDAR en La Cartuja, publicada en el BOCA núm. 105, de 19 de enero de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La empresa UTEDEZA, explotadora de la EDAR de La Cartuja, realiza mediciones en sus focos de emisión de forma periódica a través de Organismo de Control Autorizado, realizándose las anotaciones correspondientes en los Libros de Registro oportunamente diligenciados. Del resultado de estas mediciones se da traslado al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, junto con el informe correspondiente, todo ello sin perjuicio de la actividad inspectora desempeñada por las autoridades competentes.

A la vista de las mediciones presentadas hasta la fecha, se puede afirmar que se ajustan a lo dispuesto en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley

38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

Zaragoza, 11 de abril de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 68/05, relativa a instalaciones de producción de energía no conectadas a la red eléctrica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 68/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a instalaciones de producción de energía no conectadas a la red eléctrica, publicada en el BOCA núm. 108, de 31 de enero de 2005.

Zaragoza, 12 de marzo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respecto a la primera cuestión, la relación de instalaciones incluye el Plan Nacional de Asignaciones ha sido elaborado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, según lo manifestado por el Ministerio de Medio Ambiente. De manera que la autoridad que ha tenido la responsabilidad de interpretar cuáles son las instalaciones afectadas por la normativa no ha sido, en ningún caso, la Administración Autonómica, sino la Administración estatal.

Respecto de la segunda cuestión, la información sobre este tipo de instalaciones corresponde al Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Zaragoza, 22 de marzo de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 279/05 y 280/05, relativas al dragado de varios ríos en la comarca de Cinco Villas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta es-

crita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a las Preguntas núms. 279/05 y 280/05, formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativas al dragado de varios ríos en la comarca de Cinco Villas, publicadas en el BOCA núm. 117, de 8 de marzo de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respecto de la primera cuestión, el 27 de enero de 2005 tiene entrada en INAGA expediente de la Confederación Hidrográfica del Ebro correspondiente a obras de emergencia de reparación de daños en la Cuenca media del Ebro: ríos Jalón, Araba, Queiles y Huecha.

El 24 de febrero, el INAGA emite informe contestando a la Confederación en relación con las actuaciones en la cuenca del río Arba.

Respecto de la segunda cuestión, dichas obras comenzaron el 1 de febrero de 2004.

Zaragoza, 7 de abril de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 347/05, relativa a la adjudicación del nuevo contrato para la gestión del transporte sanitario urgente en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 347/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón, relativa a la adjudicación del nuevo contrato para la gestión del transporte sanitario urgente en Aragón, publicada en el BOCA núm. 121, de 17 de marzo de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A fecha de hoy la U.T.E. «Ambuibérica» sí cumple las condiciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del contrato para la gestión del Transporte Sanitario en Aragón.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 348/05, relativa a la adjudicación del nuevo contrato para la gestión del transporte sanitario urgente en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 348/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón, relativa a la adjudicación del nuevo contrato para la gestión del transporte sanitario urgente en Aragón, publicada en el BOCA núm. 121, de 17 de marzo de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

EL Departamento de Salud y Consumo tiene garantías de que la U.T.E. «Ambuibérica», adjudicataria del contrato para la gestión del Transporte Sanitario Urgente, cumple las condiciones técnicas establecidas en los pliegos del contrato.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.^a NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 417/05, relativa a la elaboración de un plan de calidad del transporte sanitario del Servicio Aragonés de Salud que garantice el correcto servicio prestado a los usuarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 417/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativa a la elaboración de un plan de calidad del transporte sanitario del Servicio Aragonés de Salud que garantice el correcto servicio prestado a los usuarios, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El 061 Aragón está adscrito, a través de su Contrato de Gestión con el Servicio Aragonés de Salud, al Modelo de Gestión de la Calidad EFQM. Desde Enero de 2004 ha procedido a elaborar la documentación y a introducir entre los objetivos de las distintas Unidades del Servicio aquellos elementos que le permitirán solicitar la Certificación en 2006 con la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000.

Por tanto el Servicio 061 de Aragón tiene un Plan de Calidad que no se limita al tema de transporte sanitario.

Zaragoza, 28 de abril de 2005.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.^a NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 445/05, relativa a la ampliación del IES Pilar Lorengar de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 445/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la ampliación del IES Pilar Lorengar de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte prevé la construcción de un edificio para albergar nuevos ciclos de Formación Profesional de la familia «Artes Gráficas».

No obstante, por eficiencia, lo lógico es que el edificio se ubique dentro de las instalaciones del I.E.S. «Pilar Lorengar», puesto que este centro ya tiene implantados otros ciclos formativos de la misma familia profesional.

En cualquier caso como cualquier proceso de implantación de nuevas enseñanzas está sujeto a la programación de puestos escolares y, por consiguiente, la adecuación o construcción de espacios depende de la priorización en la construcción de las instalaciones en función de las necesidades de plazas.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 446/05, relativa a la implantación de ciclos formativos en el IES Pilar Lorengar de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 446/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la implantación de ciclos formativos en el IES Pilar Lorengar de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La respuesta es afirmativa dada la demanda que existe por parte del sector de Artes Gráficas.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 449/05, relativa a la construcción de un nuevo colegio público en Daroca (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 449/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la construcción de un nuevo colegio público en Daroca (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte tiene prevista la construcción de un Colegio Público de sustitución en la localidad de Daroca.

Los trámites administrativos ya han sido iniciados. El proyecto ya ha sido realizado y estamos en la fase de contra-

tación del proyecto técnico de ejecución. Las siguientes fases serán las de fiscalización del proyecto y ejecución de obras.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 450/05, relativa al currículo de los estudios artísticos superiores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 450/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa al currículo de los estudios artísticos superiores, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las enseñanzas artísticas superiores que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón son las relativas a Música y a Artes Plásticas y Diseño, y dentro de éstas, más concretamente, los estudios superiores de Diseño, en las especialidades de Gráfico, Interiores y Producto; y los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las especialidades de Pintura y Escultura.

Todas estas enseñanzas artísticas superiores se rigen por currículos autonómicos propios que desarrollan la normativa estatal.

A continuación se enumera la normativa específica y su fecha de publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*:

— Estudios Superiores de Música:

* Orden de 20 de agosto de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establecen aspectos generales del currículum del Grado Superior en las enseñanzas musicales conforme a la nueva ordenación del sistema educativo y se determina con carácter experimental el desarrollo curricular del primer curso de esas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 7 de septiembre).

* Orden de 8 de julio de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establecen aspectos generales del currículum del grado superior de las enseñanzas musicales conforme a la nueva ordenación del sistema educativo y se determina con carácter experimental el desarrollo curricular de los cursos que comprenden estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 24 de julio).

* Orden de 6 de mayo de 2003, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se adecuan algunos aspectos del currículum de grado superior de las enseñanzas musicales

conforme a la nueva ordenación del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 26 de mayo).

— Estudios Superiores de Diseño:

* Orden de 25 de septiembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban los currículos de primer curso de las enseñanzas superiores de Diseño que, con carácter experimental, serán de aplicación en los centros que impartan esas enseñanzas, durante el curso 2000-2001 (BOA de 6 de octubre).

* Orden de 27 de junio de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el currículo del curso segundo de las enseñanzas superiores de diseño, que con carácter experimental se aplicarán en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 13 de julio).

* Orden de 11 de julio de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establece con carácter experimental el currículo del tercer curso y se prorroga el carácter experimental del currículo de primer y segundo curso de las enseñanzas superiores de diseño a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo en las especialidades de diseño gráfico, diseño de interiores y diseño de productos, así como las condiciones generales de acceso (BOA de 2 de agosto).

— Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales:

* Orden de 25 de septiembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establece con carácter experimental para el curso 2000-2001 el currículo de primer curso de las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOA de 6 de octubre).

* Orden de 27 de junio de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establece el currículo de los cursos correspondientes a las especialidades de las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales que se aplicarán con carácter experimental en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se regulan las pruebas de acceso a dichos estudios (BOA de 13 de julio).

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 451/05, relativa a la Red aragonesa de centros de enseñanzas musicales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 451/05, formulada por la Diputada del

Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la Red aragonesa de centros de enseñanzas musicales, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los centros de enseñanzas musicales existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón se encuadran en la siguiente tipología:

1. Enseñanza pública no reglada:

— Escuelas Municipales:

Escuela Municipal de Música «Miguel Arnaudas» de Alagón.

Escuela Municipal de Música de Calatayud.

Escuela Municipal de Música «Pablo Bruna» de Daroca.

Escuela Municipal de Música de Ejea de los Caballeros.

Escuela Municipal de Música de La Almunia de Doña Godina.

Escuela Municipal de Música de Pina de Ebro.

Escuela Municipal de Música de Uncastillo.

Escuela Municipal de Música de Utebo.

Escuela Municipal de Música de Zaragoza.

Escuela Municipal de Música de Binéfar.

Escuela Municipal de Música de Barbastro.

Escuela Municipal de Música de Jaca.

Escuela Municipal de Música de Fraga.

Escuela Municipal de Música «Virgen de los Pueyos» de Alcañiz.

Escuela Municipal de Música de Alcorisa.

Escuela Municipal de Música de Andorra.

Escuela Municipal de Música de Calanda.

Escuela Municipal de Música de Monreal del Campo.

2. Enseñanza pública reglada:

— Conservatorio Superior:

Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.

— Conservatorios Profesionales:

Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza.

Conservatorio Profesional de Música de Tarazona.

Conservatorio Profesional de Música de Huesca.

Conservatorio Profesional de Música de Monzón.

Conservatorio Profesional de Música de Sabiñánigo.

Conservatorio Profesional de Música de Teruel.

Conservatorio Profesional de Música de Alcañiz.

— Conservatorio Municipal Elemental:

Conservatorio Municipal Elemental de Música de Zaragoza.

Los centros públicos de enseñanza no reglada son escuelas específicas que imparten estudios de música sin limitación de edad y que en ningún caso pueden conducir a la obtención de títulos con validez académica y profesional. Estas escuelas dependen directamente de las administraciones locales, aunque los requisitos de instalaciones, de profesorado y de enseñanzas están regulados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Las escuelas que cumplen con estos requisitos y lo solicitan se inscriben en el registro de centros y son objeto de subvención.

En estas escuelas se puede iniciar el estudio de la música desde los 4 años de edad, en la especialidad de Música y

Movimiento, según establece el Decreto 183/2002, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, de regulación de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Aragón, y continuar con las enseñanzas musicales de una forma menos rígida que en los centros reglados.

El objetivo primordial de estos centros es ofrecer una formación musical inicial en el ámbito rural, despertar el interés por la música en la población y preparar a aquellos alumnos que, en función de su especial talento y vocación, deseen acceder a la enseñanza reglada en los conservatorios, para convertirse en futuros profesionales de la música.

Por su parte, los centros públicos de enseñanza reglada imparten el currículo establecido por la normativa vigente para las enseñanzas musicales y dependen del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, excepto el Conservatorio Municipal Elemental de Música de Zaragoza que depende del Ayuntamiento de Zaragoza. Los estudios realizados en estos centros conducen a la obtención de títulos con plena validez académica y profesional.

En definitiva, la demanda de estudios musicales en la Comunidad Autónoma de Aragón se satisface plenamente con la tipología de centros anteriormente descrita ubicados en las tres provincias aragonesas.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 452/05, relativa a enseñanza no presencial de ciclos formativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 452/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a enseñanza no presencial de ciclos formativos, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

— Centros educativos donde se imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional a distancia en el curso 2004/05 en la Comunidad Autónoma de Aragón:

Centros educativos	Ciclos Formativos de Formación Profesional ofertados
IES Avempace (Zaragoza)	Educación Infantil (Grado Superior)
IES Tiempos Modernos (Zaragoza)	Gestión Administrativa (Grado Medio)
IES Sierra de Guara (Huesca)	Gestión Administrativa (Grado Medio)

— Centros educativos donde se imparten el Ciclo Formativo de Grado Medio Gestión Administrativo y Ciclo Formativo de Grado Superior Educación Infantil en el curso 2004/05:

* Centros educativos que imparten el Ciclo Formativo de Grado Medio Gestión Administrativa:

— Provincia de Huesca:

IES Sierra de Guara (Huesca).

IES Hnos. Argensola (Barbastro).

IES Bajo Cinca (El Grado).

C. Santa María (Jaca).

C. Santo Domingo Savio (Monzón).

IES Bello Aragón (Sabiñánigo).

IES La Llitera (Tamarite de Litera).

— Provincia de Teruel:

IES Santa Emerenciana (Teruel).

IES Bajo Aragón (Alcañiz).

IES Pablo Serrano (Andorra).

IES Fernando Lázaro Carreter (Utrillas).

— Provincia de Zaragoza:

IES Tiempos Modernos (Zaragoza).

C. San Valero (Zaragoza).

IES Itaca (Zaragoza).

C. San Vicente de Paúl (Zaragoza).

IES Andalán (Zaragoza).

IES Pedro Cerrada-Utebo (Zaragoza).

IES Corona de Aragón (Zaragoza).

IES Miguel Catalán (Zaragoza).

C. Buen Pastor (Zaragoza).

IES Santiago Hernández (Zaragoza).

IES Pablo Serrano (Zaragoza).

C. María Auxiliadora (Zaragoza).

C. Santo Domingo de Silos (Zaragoza).

C. Academia Izquierdo (Zaragoza).

C. Academia Marco (Zaragoza).

C. Academia Plus Ultra (Zaragoza).

Centro Condes de Aragón (Zaragoza).

Centro de Estudios Alaún (Alagón).

IES Emilio Gimeno (Calatayud).

IES Mar de Aragón (Caspe).

IES Cinco Villas (Ejea de los Caballeros).

IES Rodanas (Épila).

IES Benjamín Jarnés (Fuentes de Ebro).

IES Cabanas (La Almunia de D.^a Godina).

IES Siglo XXI (Pedrola).

IES Tubalcaín (Tarazona).

IES Gallicum (Zuera).

* Centros educativos que imparten el Ciclo Formativo de Grado Superior Educación Infantil:

IES Martínez Vargas (Barbastro).

IES Avempace (Zaragoza).

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 453/05, relativa a la consideración del hospital San Jorge de Huesca como hospital universitario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 453/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la consideración del hospital San Jorge de Huesca como hospital universitario, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los artículos 104.1 de la Ley 14/1986, de 25 abril, General de Sanidad (BOE 29 abril 1986), 62 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón (BOE 21 mayo 2002) y 40.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud (BOA 14 enero 2005) establecen que la estructura asistencial del sistema sanitario debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pregraduada, posgraduada y continuada de los profesionales.

El régimen general de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias en las que se deban impartir enseñanza universitaria deberá ser establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104.3 de la Ley 14/1986, de 25 abril, General de Sanidad y 62.4 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, por las Administraciones Públicas competentes en materia de Educación y Sanidad con pleno respeto a las bases generales dictadas por el Gobierno para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución.

La celebración concreta de los conciertos depende exclusivamente de la voluntad de la Universidad de Zaragoza y del Servicio Aragonés de Salud a tenor de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 abril, General de Sanidad.

El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, desde el profundo respeto a la autonomía de las instituciones implicadas en los distintos conciertos sanitarios, únicamente puede alentar y apoyar la celebración de los mismos pues sólo dispone de competencia para establecer el régimen general en que los conciertos se suscriben en colaboración con el Departamento de Salud y Consumo.

En lo que al Hospital San Jorge se refiere, dicho centro se encuentra acreditado para la realización de prácticas de las especialidades médicas universitarias desde 1984 contando desde 1990 con un convenio con la Universidad de Zaragoza que permite la realización de prácticas a los estudiantes de

medicina de primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca, por lo que desde esta última fecha puede ser considerado como Hospital Universitario.

Zaragoza, a 29 de abril de 2005.

El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 454/05, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 454/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Zona Arqueológica de Palermo comprende cuatro yacimientos arqueológicos: Palermo I, II, III y IV. De todos ellos, la destrucción por obras de apertura de un camino ha afectado al poblado Ibero-romano de Palermo I.

El daño causado por la apertura de dicho camino, afecta a una extensión de entre un 10 y un 15% de la superficie total del enclave arqueológico. La zona afectada corresponde a la ladera situada en el lado Oeste del cabezo, donde el desmonte ha dañado toda la caída de estructuras de la ladera en una anchura superior a los tres metros. La destrucción más grave se ha producido en el contacto entre dicha ladera y la plataforma superior del poblado, afectando a la muralla, que se ha cortado en una anchura similar, y a una casa del poblado que ha sido arrasada parcialmente. El desmonte de la plataforma superior es superficial y no se observan deterioros importantes.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 455/05, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 455/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Dada la denuncia presentada por la Guardia Civil de Caspe y su admisión en los juzgados correspondientes, en estos momentos el yacimiento y su destrucción está en una parte del proceso judicial denominado como «diligencias previas».

En las diligencias previas el juez instructor deberá delimitar la responsabilidad de los implicados en la referida destrucción. En esta fase el Gobierno de Aragón sólo puede prestar la colaboración solicitada por dicho juzgado entregando los correspondientes informes periciales para su tramitación, así como personarse en la causa.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 456/05, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 456/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Tal y como hemos señalado en respuesta a la pregunta parlamentaria n.º 454/05, la Zona Arqueológica de Palermo comprende cuatro yacimientos arqueológicos: Palermo I, II, III y IV, conformando un conjunto de enclaves de diferentes momentos culturales que muestran la ocupación del territorio a lo largo del tiempo.

El conjunto arqueológico de Palermo tiene la máxima protección que otorga el ordenamiento jurídico español, al

haber sido declarado dicho conjunto como Monumento Nacional en 1931. Dicha declaración fue completada por Orden de 22 de julio de 2003 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en la que se delimitaba el entorno de protección que la normativa actual exige para los Bienes de Interés Cultural, figura que en este momento ampara las declaraciones antiguas. En el caso del Conjunto de Palermo, dentro de la condición de BIC, se ha clasificado como «Zona Arqueológica».

Por lo que respecta al vallado del conjunto, éste no es factible por cuanto que la delimitación del entorno de protección se ha establecido como único, para los cuatro enclaves que componen el conjunto, con lo cual estaríamos vallando un espacio extremadamente amplio con lo consiguientes perjuicios para los propietarios de las parcelas afectadas.

Por regla general sólo se vallan aquellos yacimientos de propiedad pública que estén en proceso de excavación o que estén abiertos para su visita pública. Por este mismo motivo no se procede a la señalización de este conjunto, ya que en su estado actual no está abierto a la visita pública.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 457/05, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 457/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Tal y como hemos respondido anteriormente la causa judicial está en la fase de diligencias previas, por lo tanto una vez delimitadas las citadas responsabilidades y resuelto el tema jurídico, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en uso de sus atribuciones, podrá ordenar la realización de todas aquellas medidas correctoras que permitan corregir o paliar el efecto de los daños causados en el yacimiento de Palermo I.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 458/05, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 458/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte en su comparecencia ante la Comisión de Educación Cultura y Deporte celebrada el día 23 de febrero pasado informó cumplidamente de los criterios y requisitos que se han tenido en cuenta para la inclusión de yacimientos ibéricos en el proyecto «Patrimonio Ibérico de Aragón».

Teniendo en cuenta qué esa comparecencia se celebró a petición del Grupo Parlamentario Popular y dado por descontado que el interés que se deduce de sus peticiones de información sobre este tema es real, le remito al texto de la comparecencia reseñada donde se explicitaron los criterios de inclusión, que siguen siendo válidos. La modificación de estos criterios en función de que intervenciones ilegales causen daños en otros yacimientos no provocaría mas que incoherencias y caos en el proyecto global.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 459/05, relativa al yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 459/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al

yacimiento arqueológico de Palermo en el municipio de Caspe (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón no tiene pensado ni decidido incluir en este momento el yacimiento de Palermo (Caspe) en el proyecto «Patrimonio Ibérico de Aragón» puesto que no reúne los requisitos exigidos por el Comité Científico y aceptados por el Consejo Rector del proyecto.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 461/05, relativa al parque cultural de Albarracín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 461/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Pobo Sánchez, relativa al parque cultural de Albarracín, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Por lo que se refiere a la primera de las tres preguntas formuladas ponemos en su conocimiento que la fecha de notificación de las subvenciones concedidas es el 3 de noviembre de 2004

La respuesta a la segunda de las preguntas es como sigue:

- Tormón: 92.565 euros.
- Bezas: 57.790 euros.
- Pozondón: 89.457 euros.
- Albarracín: 84.467 euros.
- Rodenas: 70.509 euros.

Y finalmente, en contestación a la tercera pregunta, informamos que el plazo de justificación se estableció hasta el 21 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 462/05, relativa al parque cultural de Albarracín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 462/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Pobo Sánchez, relativa al parque cultural de Albarracín, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El desarrollo de los proyectos previstos en el Parque Cultural de Albarracín durante el año 2004 no supone, en ningún caso, afección a enclaves arqueológicos. Asimismo, el tipo de actuación realizada no constituye amenaza para el patrimonio no conocido, por lo que no procede la realización de controles arqueológicos.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 463/05, relativa al parque cultural de Albarracín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 463/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Pobo Sánchez, relativa al parque cultural de Albarracín, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón ha realizado el control y seguimiento pertinente sobre las inversiones subvencionadas en el Parque Cultural de Albarracín, tal como corresponde a la correcta gestión de las subvenciones.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 464/05, relativa al parque cultural de Albarracín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 464/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Pobo Sánchez, relativa al parque cultural de Albarracín, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón ha comprobado que, efectivamente, las obras realizadas en el Parque Cultural de Albarracín corresponden a lo previsto en el Proyecto aprobado y subvencionado.

Ahora bien, en el caso del Ayuntamiento de Rodenas ha sido necesario dedicar una partida al acondicionamiento de la ermita de Rodenas, ya que la excavación arqueológica llevada a cabo hace unos años no aplicó un tratamiento correcto a los restos humanos aparecidos ni al yacimiento en general, por lo cual ha sido necesario acometer estos trabajos con cargo a las inversiones del 2004, por razones de conservación y especialmente de respeto hacia los restos humanos exhumados, los cuales quedaron en buena medida a la intemperie.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 465/05, relativa al parque cultural de Albarracín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 465/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Pobo Sánchez, relativa al parque cultural de Albarracín, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las cantidades justificadas por los municipios integrantes del Parque Cultural de Albarracín en relación con las subvenciones concedidas en el año 2004 han sido las que siguen:

- Tormón: 59.162 euros.
- Bezas: 0 euros.
- Pozondón: 52.455 euros.
- Albarracín: 16.837 euros.
- Rodenas: 28.968 euros.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 466/05, relativa al parque cultural de Albarracín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 466/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Pobo Sánchez, relativa al parque cultural de Albarracín, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Tal como se ha indicado en respuestas a las cinco preguntas similares, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, el Gobierno de Aragón tiene conocimiento exacto del grado de ejecución de las inversiones subvencionadas en el Parque Cultural de Albarracín.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 473/05, relativa a la ampliación del parque cultural de San Juan de la Peña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta es-

crita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 473/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa a la ampliación del parque cultural de San Juan de la Peña, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Consultada la documentación referida al expediente del Parque Cultural de San Juan de la Peña, no existe constancia de la petición por parte de los Ayuntamientos de Borau, Aisa y Hecho para formar parte del citado parque cultural.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 474/05, relativa al monasterio de San Victorián en el municipio de El Pueyo de Araguás (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 474/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al monasterio de San Victorián en el municipio de El Pueyo de Araguás (Huesca), publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En primer lugar nos vemos en la obligación de precisar los antecedentes citados por el Sr. diputado, en el siguiente sentido: la situación de la propiedad no impide la realización de inversiones, ya que se han realizado actuaciones tanto del Ministerio de Cultura como del Gobierno de Aragón, en lo tocante a la propiedad del Obispado.

Por lo que se refiere al convenio de cesión de la parte del Monasterio propiedad del Obispado de Barbastro-Monzón, debemos informar que están pendientes de resolverse unas contradicciones existentes entre los límites que figuran en el catastro y los que constan en el Registro de la Propiedad.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 475/05, relativa al monasterio de San Victorián en el municipio de El Pueyo de Araguás (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 475/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al monasterio de San Victorián en el municipio de El Pueyo de Araguás (Huesca), publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Nos remitimos a la contestación ofrecida a la pregunta parlamentaria n.º 474/05, formulada por el mismo grupo parlamentario. No obstante, los trabajos de conservación y restauración que se consideren necesarios será contemplados e incluidos en los programas de restauración de la Dirección General de Patrimonio Cultural convenientemente.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 476/05, relativa al monasterio de San Victorián en el municipio de El Pueyo de Araguás (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 476/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al monasterio de San Victorián en el municipio de El Pueyo de Araguás (Huesca), publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón ha solicitado en varias ocasiones, y lo seguirá haciendo, la colaboración del Gobierno de la nación en las obras de restauración.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 477/05, relativa al monasterio de San Victorián en el municipio de El Pueyo de Araguás (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 477/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa al monasterio de San Victorián en el municipio de El Pueyo de Araguás (Huesca), publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Nos remitimos íntegramente a las contestaciones ofrecidas a las preguntas parlamentarias n.º 474-475-476/05, formuladas por el mismo grupo parlamentario.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 480/05, relativa a fórmulas para la financiación de las obras del colegio público de Estopiñán del Castillo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 480/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a fórmulas para la financiación de las obras del co-

legio público de Estopiñán del Castillo, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo no puede solicitar convenio para unas obras ya realizadas.

Una vez cubiertas las necesidades del sector educativo, a buen seguro existen otras necesidades en el campo de la cultura y el deporte. Lo que corresponde a todo Ayuntamiento es la priorización de esas necesidades y solicitar la correspondiente subvención para acometer las obras.

En cualquier caso y en base al respeto del principio de la autonomía local no le corresponde al Gobierno Autonómico el indicar la mejor gestión de un Ayuntamiento.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 481/05, relativa a los diferentes espacios estudiados por el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Cultura para la ampliación del Museo de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 481/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a los diferentes espacios estudiados por el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Cultura para la ampliación del Museo de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón y el Ministerio de Cultura han estudiado conjuntamente las dos opciones naturales de ampliación del Museo de Zaragoza que son posibles: el espacio ocupado actualmente por los servicios asistenciales y educativos de La Caridad y el edificio ocupado actualmente por las Escuelas de Arte y Superior de Diseño.

No obstante, tal y como manifestamos en anteriores respuestas ofrecidas sobre este asunto, el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Cultura, una vez estudiadas las posibilidades

de ampliación del Museo de Bellas Artes de Zaragoza, han determinado que la única que presentaba viabilidad como instalación museística, adecuación a las soluciones requeridas y capacidad de servir como ampliación del actual Museo era a través del edificio que actualmente ocupan parcialmente las Escuelas de Arte y Superior de Diseño.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 482/05, relativa a los diferentes espacios estudiados por el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Cultura para el Espacio Goya.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 482/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a los diferentes espacios estudiados por el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Cultura para el Espacio Goya, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Nos remitimos íntegramente al contenido de la respuesta ofrecida a la pregunta parlamentaria n.º 481/05, formulada por el mismo grupo parlamentario.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 483/05, relativa a la planificación de las tareas de inventario de la documentación aragonesa ubicada en el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 483/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la planificación de las tareas de inventario de la documentación aragonesa ubicada en el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca, publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Reiteramos la respuesta ofrecida a la pregunta parlamentaria n.º 101/05, formulada en este sentido por el Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista.

La estimación de tiempo necesario para finalizar las labores de identificación y descripción documental es un ejercicio meramente especulativo, ya que en el proceso de trabajo se localizan nuevas carpetas y se descubren documentos muy diversos, lo que impide realizar estimaciones basadas en el número de metros lineales de documentación o similares.

No obstante, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte asegura que los trabajos continuarán sin interrupción, hasta su finalización.

Zaragoza, 27 de abril de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 513/05, relativa a los asesores del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 513/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a los asesores del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Al objeto de su tramitación ante las Cortes de Aragón, y en relación con la pregunta parlamentaria con número de referencia 513/2005-VI, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, adjunto se remite relación nominal y responsabilidades de los asesores del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

RELACIÓN NOMINAL DE ASESORES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		
Puesto	Nombre y Apellidos	Funciones
Asesora	Yolanda Bueno Díaz	Funciones de apoyo directo y asesoramiento al Consejero
Asesor	Stephen John Wilkins	Funciones de apoyo directo y asesoramiento al Consejero
Asesor	José Manuel Salamero Villacampa	Funciones de apoyo directo y asesoramiento al Consejero
Jefe de la Oficina de Cooperación para el Desarrollo	Miguel A. Horno González	Funciones de asesoramiento y apoyo al Consejero en temas de cooperación al desarrollo
Jefe de la Oficina para la Inmigración	Pedro Coduras Marcén	Funciones de asesoramiento y apoyo al Consejero en temas de inmigración

Zaragoza, 22 de abril de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 514/05, relativa a los asesores del Departamento de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta es-

crita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 514/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a los asesores del Departamento de Medio Ambiente, publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de abril de 2005.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los Asesores adscritos al Departamento de Medio Ambiente son Juan Carlos Quílez Montañés, Miguel Lucas Recio y José Antonio Hernández Romeo.

Zaragoza, 20 de abril de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 86/05, sobre la disolución del Ballet de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 86/05, sobre la disolución del Ballet de Zaragoza, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de abril de 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 87/05, sobre la ampliación del transporte escolar gratuito para alumnos del ámbito rural escolarizados en centros concertados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 87/05, sobre la ampliación del transporte escolar gratuito para alumnos del ámbito rural escolarizados en centros concertados, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de abril de 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de mayo de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Actas

6.2.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 21 y 22 abril de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 5 y 6 de mayo de 2005, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 21 y 22 de abril de 2005, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN PLENARIA NÚM. 44

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas del día 21 de abril de 2005, se reúnen las Cortes de

Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Fernández Abadía, Vicepresidenta Primera, y por la Ilma. Sra. D.^a Marta Usón Laguna y por el Ilmo. Sr. D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los Sres. y Sras. Diputados, excepto el Ilmo. Sr. D. Eduardo Alonso Lizondo, perteneciente al G.P. Socialista, y el Excmo. Sr. D. Fernando Martín Minguijón, perteneciente al G.P. Popular. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, excepto la Consejera de Salud y Consumo, Excmo. Sra. D.^a Luisa María Noeno Ceamanos, y el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.^a Vega Estella Izquierdo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, en el primer punto del orden del día se somete a la aprobación de la Cámara el acta de la sesión plenaria celebrada los días 7 y 8 de abril de 2005, que resulta aprobada en sus términos.

Seguidamente se entra en el turno de preguntas al Presidente del Gobierno de Aragón con la Pregunta núm. 519/05,

relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón para paliar los graves daños de la sequía en el sector agrario, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

Interviene en primer lugar el Diputado del G.P. Popular Sr. Alcalde Sánchez, para formular la Pregunta. Para responder toma la palabra el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Iglesias Ricou. En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Alcalde Sánchez, y en el de dúplica el Sr. Iglesias Ricou.

El tercer punto del orden del día es la Pregunta núm. 518/05, relativa a la actuación dilatoria y poco ambiciosa en relación con la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

En nombre del G.P. Chunta Aragonesista, formula la pregunta su Portavoz, Sr. Bernal Bernal. Responde el Sr. Iglesias Ricou, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Bernal Bernal, y en el de dúplica el Sr. Presidente del Gobierno.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 520/05, relativa a la reducción de la oferta pública de bachilleratos, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Formula la pregunta el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces. A la respuesta del Sr. Iglesias Ricou, le sigue la réplica del Sr. Barrena Salces, concluyendo este turno de preguntas con la dúplica del Sr. Iglesias Ricou.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día el Sr. Presidente propone que la Interpelación 24/05 se sustancie al inicio de la sesión en la jornada de mañana, lo que es aceptado por todos los Grupos Parlamentarios.

El quinto punto del orden del día es la comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, a petición propia, al objeto de informar sobre el anteproyecto de la Ley Orgánica de Educación presentado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Toma la palabra en primer lugar la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Almunia Badía.

Para fijar la posición de los Grupos Parlamentarios hacen uso de la palabra: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Grande Oliva, del G.P. Popular, y la Sra. Pérez Esteban, del G.P. Socialista.

Responde a todos ellos la Sra. Almunia Badía.

Seguidamente se entra en el debate y votación de la Moción núm. 16/05, dimanante de la interpelación núm. 20/05, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la despoblación del medio rural, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Presenta y defiende la iniciativa el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Ariste Latre.

Procede a la defensa de la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) su Portavoz, Sr. Barrena Salces.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios no enmendantes toman la palabra: la Sra. Perales Fernández, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Torres Millera del G.P. Popular, y la Sra. de Pablo Melero, del G.P. Socialista.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Ariste Latre, quien no acepta la enmienda presentada.

Sometida a votación la moción, es rechazada por treinta votos a favor, treinta y tres en contra y una abstención.

Hacen uso del turno de explicación de voto los Sres. Barrena Salces, Ariste Latre y Torres Millera, y la Sra. de Pablo Melero.

El siguiente punto del orden del día es el debate y votación de la Moción núm. 17/05, dimanante de la interpelación núm. 23/05, relativa al ferrocarril convencional en Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Presenta esta iniciativa el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

En el turno de defensa de las enmiendas presentadas, toma la palabra el Sr. Sada Beltrán para defender las tres enmiendas del G.P. Socialista.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen: el Sr. Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. López Rodríguez, del G.P. Popular.

Seguidamente interviene de nuevo el Sr. Fuster Santaliestra, para aceptar las enmiendas del G.P. Socialista y solicitar la votación separada de los puntos 2 y 3 de la moción.

Se procede a la votación de la moción con el siguiente resultado:

— Los puntos 1, 4 y 5 se aprueban por unanimidad.

— Los puntos 2 y 3 se aprueban por treinta y cuatro votos a favor y veintinueve abstenciones.

Para explicar el voto de su Grupo Parlamentario, toma la palabra el Sr. Barrena Salces.

El octavo punto del orden del día es el debate y votación de la Moción núm. 20/05, dimanante de la interpelación núm. 22/05, relativa a la política general en relación con el impulso de la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras en educación no universitaria de régimen general, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la moción interviene la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

A continuación, la enmienda presentada por el G.P. Socialista a esta iniciativa es defendida por la Sra. Pérez Esteban.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés, y la Sra. Grande Oliva, del G.P. Popular.

Toma de nuevo la palabra para fijar su posición respecto de la enmienda presentada la Sra. Ibeas Vuelta, no aceptando la misma.

Sometida a votación la moción, se rechaza por treinta votos a favor, treinta y tres en contra y una abstención.

Hacen uso del turno de explicación de voto las Sras. Ibeas Vuelta y Pérez Esteban.

Se procede a continuación al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 85/05, sobre la reserva de 6.550 Hm³ del Pacto del Agua, presentada por el G.P. Popular.

Para la defensa de la proposición no de ley toma la palabra el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Suárez Oriz.

A continuación, y en el turno de defensa de las enmiendas presentadas, toman la palabra el Sr. Barrena Salces, quien defiende la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y la Sra. Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés, quien, tras abandonar su puesto en la Mesa, procede a defender la enmienda que ha presentado a la proposición no de ley.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, intervienen el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Tomás Navarro, del G.P. Socialista.

Seguidamente toma de nuevo la palabra el Sr. Suárez Oriz para proponer la adición al texto original de una parte de la enmienda del G.P. del Partido Aragonés, y, en caso de considerarse oportuno, solicita la suspensión de la sesión, por lo que el Sr. Presidente suspende la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Suárez Oriz se ratifica en el texto propuesto anteriormente, pero, al no existir unanimidad de los Grupos Parlamentarios, se somete a votación la proposición no de ley en sus términos, siendo aprobada por cincuenta y cuatro votos a favor y diez abstenciones.

En el turno de explicación de voto intervienen la Sra. Usón Laguna y los Sres. Fuster Santaliestra, Suárez Oriz y Tomás Navarro.

El décimo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 88/05, sobre la Medalla de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Interviene para la defensa de la proposición no de ley el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Suárez Oriz.

Para defender las dos enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), toma la palabra su Portavoz, Sr. Barrena Salces.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios no enmendantes toman la palabra: el Sr. Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Franco Sangil, del G.P. Socialista.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, interviene de nuevo el Sr. Suárez Oriz, quien no acepta las enmiendas presentadas.

Se procede a la votación de la proposición no de ley, que es rechazada por veintidós votos a favor, treinta y tres en contra y diez abstenciones.

Hacen uso del turno de explicación de voto los Sres. Barrena Salces, Bernal Bernal, Suárez Oriz y Franco Sangil.

Finalizado el debate de este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diez horas de mañana.

Reanudada la sesión, y como se informó por el Sr. Presidente, se entra en primer lugar en la Interpelación núm. 24/05, relativa al fomento de la vivienda en régimen de alquiler en Aragón, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Expone la Interpelación el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces. Para responder, toma la palabra el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez. En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Barrena Salces, y en el de duplica el Sr. Velasco Rodríguez.

El undécimo punto del orden del día es la Interpelación núm. 66/04, relativa a la política general de su Departamento en materia de Deportes, formulada por el G.P. Popular a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Formula la interpelación el Sr. Moreno Bustos en representación del G.P. Popular. Responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Almunia Badía, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Moreno Bustos, y en el de duplica la Sra. Consejera.

El siguiente punto del orden del día es la Interpelación núm. 19/05, relativa a la política tributaria del Gobierno de Aragón en relación con las grandes superficies comerciales, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

Para exponer la interpelación interviene el Sr. Yuste Cabello. Para responder a la misma toma la palabra el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Bandrés Moliné. En el turno de réplica interviene el Sr. Yuste Cabello, y en el de duplica el Sr. Bandrés Moliné.

Se entra a continuación en la Interpelación núm. 21/05, relativa al futuro de la ciudad de Zaragoza, formulada por el G.P. Popular al Presidente del Gobierno de Aragón.

En representación del G.P. Popular formula la interpelación el Sr. Cristóbal Montes. A la respuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera, le sigue la réplica del Sr. Cristóbal Montes, concluyendo este punto con la duplica del Sr. Biel Rivera.

El decimoquinto punto del orden del día es la Pregunta núm. 329/05, relativa a la Residencia «San Blas» de Fon (Huesca), formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Alquézar Buil.

Formula la pregunta la Sra. Alquézar Buil. Responde a la misma la Consejera de Asuntos Sociales y Familia, Sra. de Salas Giménez de Azcárate. Interviene de nuevo en réplica la Sra. Alquézar Buil, y en duplica la Sra. de Salas Giménez de Azcárate.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 400/05, relativa a la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe.

Para formular la pregunta, el Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Echeverría Gorospe, a quien responde la Consejera de Asuntos Sociales y Familia, Sra. de Salas Giménez de Azcárate. Hace uso del turno de réplica la Sra. Echeverría Gorospe, y del de duplica la Sra. Consejera.

La Pregunta núm. 341/05 se pospone para el próximo Pleno, por lo que se entra en la Pregunta núm. 352/05, relativa a la implantación de la empresa Global 3 en la Plataforma Logística de Zaragoza, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello.

Interviene el Sr. Yuste Cabello para formular la pregunta, que es respondida por el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Bandrés Moliné. Este punto concluye con la réplica del Sr. Yuste Cabello y la duplica del Sr. Bandrés Moliné.

Se pasa a continuación a la Pregunta núm. 248/05, relativa a los criterios del Departamento de Medio Ambiente para conocer a los afectados por los Planes de ordenación de recursos naturales, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata.

Formula la pregunta el Sr. Suárez Lamata. Responde el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Boné Pueyo, interviniendo en réplica el Sr. Suárez Lamata y en duplica, el Sr. Consejero.

El último punto del orden del día es la Pregunta núm. 340/05, relativa a la vía pecuaria denominada «el Cordel de Zaragoza» en la ciudad de Huesca, como la anterior formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Suárez Lamata para formular la pregunta, que es respondida por el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Boné Pueyo. Para concluir, hace uso del turno de réplica el Sr. Suárez Lamata y del de dúplica el Sr. Boné Pueyo.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las trece horas y veinticinco minutos.

La Secretaria Primera
MARTA USÓN LAGUNA

V.º B.º
El Presidente
FRANCISCO PINA CUENCA

ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada los días 7 y 8 de abril de 2005.

2) Pregunta núm. 519/05, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón para paliar los graves daños de la sequía en el sector agrario, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

3) Pregunta núm. 518/05, relativa a la actuación dilatoria y poco ambiciosa en relación con la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

4) Pregunta núm. 520/05, relativa a la reducción de la oferta pública de bachilleratos, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

5) Comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, a petición propia, al objeto de informar sobre el anteproyecto de la Ley Orgánica de Educación presentado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

6) Debate y votación de la Moción núm. 16/05, dimanante de la interpelación núm. 20/05, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la despoblación del medio rural, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

7) Debate y votación de la Moción núm. 17/05, dimanante de la interpelación núm. 23/05, relativa al ferrocarril convencional en Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

8) Debate y votación de la Moción núm. 20/05, dimanante de la interpelación núm. 22/05, relativa a la política general en relación con el impulso de la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras en educación no

universitaria de régimen general, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

9) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 85/05, sobre la reserva de 6.550 Hm³ del Pacto del Agua, presentada por el G.P. Popular.

10) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 88/05, sobre la Medalla de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

11) Interpelación núm. 66/04, relativa a la política general de su Departamento en materia de Deportes, formulada por el G.P. Popular a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

12) Interpelación núm. 19/05, relativa a la política tributaria del Gobierno de Aragón en relación con las grandes superficies comerciales, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

13) Interpelación núm. 21/05, relativa al futuro de la ciudad de Zaragoza, formulada por el G.P. Popular al Presidente del Gobierno de Aragón.

14) Interpelación núm. 24/05, relativa al fomento de la vivienda en régimen de alquiler en Aragón, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

15) Pregunta núm. 329/05, relativa a la Residencia «San Blas» de Fonze (Huesca), formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Alquézar Buil.

16) Pregunta núm. 400/05, relativa a la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe.

17) Pregunta núm. 341/05, relativa a la construcción de viviendas de protección en la ciudad de Huesca, formulada al Consejero de Obras públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata.

18) Pregunta núm. 352/05, relativa a la implantación de la empresa Global 3 en la Plataforma Logística de Zaragoza, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello.

19) Pregunta núm. 248/05, relativa a los criterios del Departamento de Medio Ambiente para conocer a los afectados por los planes de ordenación de recursos naturales, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata.

20) Pregunta núm. 340/05, relativa a la vía pecuaria denominada «el Cordel de Zaragoza» en la ciudad de Huesca, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón

